

NADA SOBRE NOSOTRAS SIN NOSOTRAS



INTERSECCIONALIDAD Y DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS
DE CINCO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

NADA SOBRE NOSOTRAS SIN NOSOTRAS

*

Interseccionalidad y derechos de las mujeres indígenas de
cinco municipios del departamento del Chocó





Con el apoyo de:



Embajada de Noruega



NADA SOBRE NOSOTRAS SIN NOSOTRAS.

Interseccionalidad y derechos de las mujeres indígenas de cinco municipios del departamento del Chocó

Elaborado por:

Nancy Millán Echeverría

Con la colaboración de:

Karol Camargo

Francisca Romero

Laura Cárdenas

Diagramación

Harold García Martínez

Corporación Comunidad de Juristas Akubadaura

Lina Marcela Tobón Yagarí

Directora General

Oficina de Comunicaciones de

Akubadaura

<https://www.akubadaura.org/>

Primera edición

ISBN Digital: 978-628-95408-8-8

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de FOKUS, la Embajada de Noruega y ONU Mujeres, en el marco de la iniciativa ProDefensoras, y se desarrolló en articulación con el Programa Departamental de Mujeres Indígenas del Chocó y los procesos organizativos de mujeres en Quibdó, Unguía, Riosucio y Juradó.

Los contenidos aquí presentados son responsabilidad de la organización que los elabora y no representan necesariamente las opiniones de las entidades cooperantes.

CONTENIDO

Introducción.....	06
Metodología.....	08
Contexto nacional sobre población indígena.....	13
Más allá del dato: ¿qué dicen las cifras sobre el futuro de los pueblos indígenas?.....	15
Entre el silencio y la sobrevivencia: ¿cuál es la situación real de las mujeres indígenas en el departamento del Chocó?.....	31
Entre la vulnerabilidad y la palabra: la experiencia de las mujeres indígenas de tres municipios del Chocó frente a los desafíos y silencios de la política pública.....	55
"Sujetas de derecho y no sujetas al derecho"	64
Conclusiones.....	76
Bibliografía.....	83
Anexos.....	88

INTRODUCCIÓN

La Comunidad de Juristas Akubadaura (Ayudantes en lengua Emberá-Chamí) es una organización sin fines de lucro, liderada por mujeres indígenas, que promueve y defiende los derechos humanos, territoriales, culturales y de la madre tierra, con énfasis en los pueblos y organizaciones indígenas. Su trabajo se enfoca en el fortalecimiento de capacidades, asesoría técnica, investigación, litigio estratégico, incidencia política y diálogo interétnico especialmente con mujeres indígenas. Contribuye a transformar las causas estructurales de la desigualdad, la discriminación y la exclusión, fomentando la justicia social, la justicia económica, la justicia de género y la construcción de paz desde la cosmovisión de los pueblos.

Akubadaura, particularmente, propende por la equidad de género, a partir de los principios de complementariedad, reciprocidad, correspondencia y alteridad. Dentro de la labor realizada por la organización, el monitoreo y análisis de contexto configuran un elemento fundamental para el reconocimiento de la situación de los pueblos indígenas.

Bajo estas acciones, Akubadaura monitorea de forma constante, a través de fuentes primarias y secundarias, la situación de las mujeres y niñas indígenas, particularmente de las mujeres pertenecientes a los pueblos con los que trabaja (en los departamentos de Chocó y Guaviare) y el *continuum* de violencias que atraviesan la vida de estas mujeres en sus territorios. Este *continuum* se refiere a la presencia de las violencias en todos y cada uno de los ciclos vitales y en espacios habitados por ellas, significando con esto que

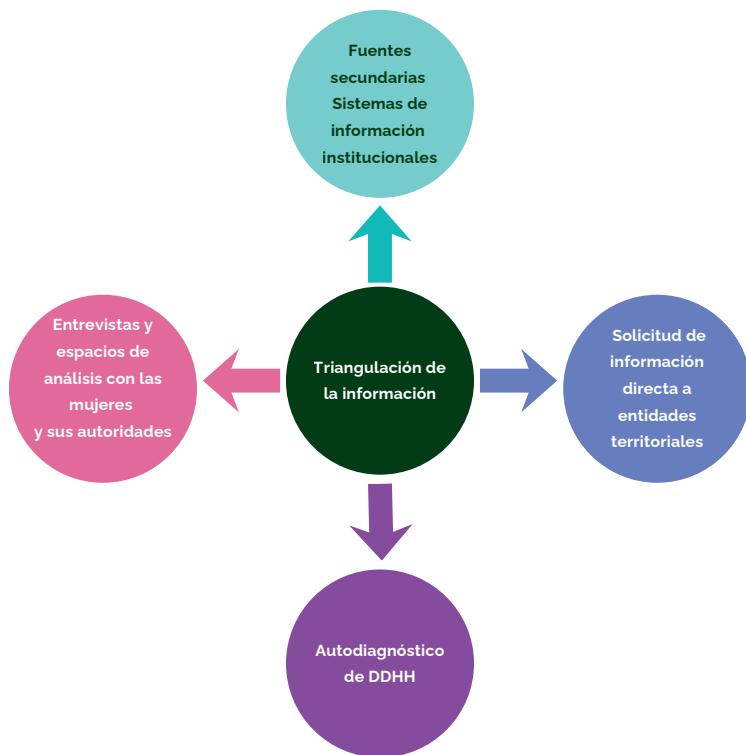


la violencia contra las mujeres se presenta antes, durante y después del conflicto armado y por otras causas relacionadas con la histórica discriminación estructural contra ellas y las poblaciones étnicas; con los roles tradicionales de género y las brechas de acceso a derechos derivadas de su ubicación geográfica.

A partir de estos elementos, se pretende con este documento integrar una comprensión clara de los impactos diferenciados que enfrentan las mujeres indígenas, particularmente las mujeres del departamento de Chocó (municipios de Juradó, Unguía, Quibdó y Riosucio); en la vulneración de sus derechos; la visibilidad de su situación en las fuentes institucionales estatales; los mecanismos de agresión o violencias en su contra; los repertorios de violencias recurrentes que dan cuenta de las dinámicas estructurales y coyunturales en el territorio en relación con el conflicto armado o fuera de él; los impactos/ efectos de las violencias basadas en género en el empoderamiento social y político de mujeres; así como, los factores que generan mayor propensión al riesgo; y la comprensión del ejercicio de sus derechos desde la voz de las mismas mujeres indígenas y lo que puede considerarse como factores protectores dada la capacidad social e institucional.

METODOLOGÍA

En este orden de ideas, se realizó una triangulación de información de diferentes fuentes primarias (entrevistas a lideresas; autodiagnóstico de DDHH¹; casos de violencias basadas en el género narrados o reportados ante el equipo de la organización durante el periodo comprendido entre el 2022 al 2025) y secundarias (fuentes oficiales institucionales, consultadas del periodo de 2018 hasta septiembre de 2025, y peticiones de información a entidades como: Defensoría del Pueblo -Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, Delegada para Grupos Étnicos, Delegada para Infancia, Juventud y Vejez-, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Salud y Protección Social, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Agencia de Renovación del Territorio, Ministerio de Agricultura y Desarrollo, que fueron presentadas en el primer semestre del 2024, solicitando información del periodo de 2018 a 2023, que fueron remitidas durante el primer semestre del 2024).

-
09
-

Durante el primer semestre del 2024, se realizaron un total de 22 solicitudes de información en ejercicio del derecho de petición, de las cuales solo se obtuvo respuesta de 11 entidades. El restante de instituciones no dio respuesta a pesar de ser obligatoria su responsabilidad frente al acceso a la información².

Tabla N° 1. Relación de respuestas a las solicitudes de información sobre la situación de derechos humanos de las mujeres indígenas en Chocó.

ENTIDADES A LAS QUE SE ENVÍÓ PETICIÓN	RESPUESTAS RECIBIDAS
Alcaldía de Quibdó	Sí

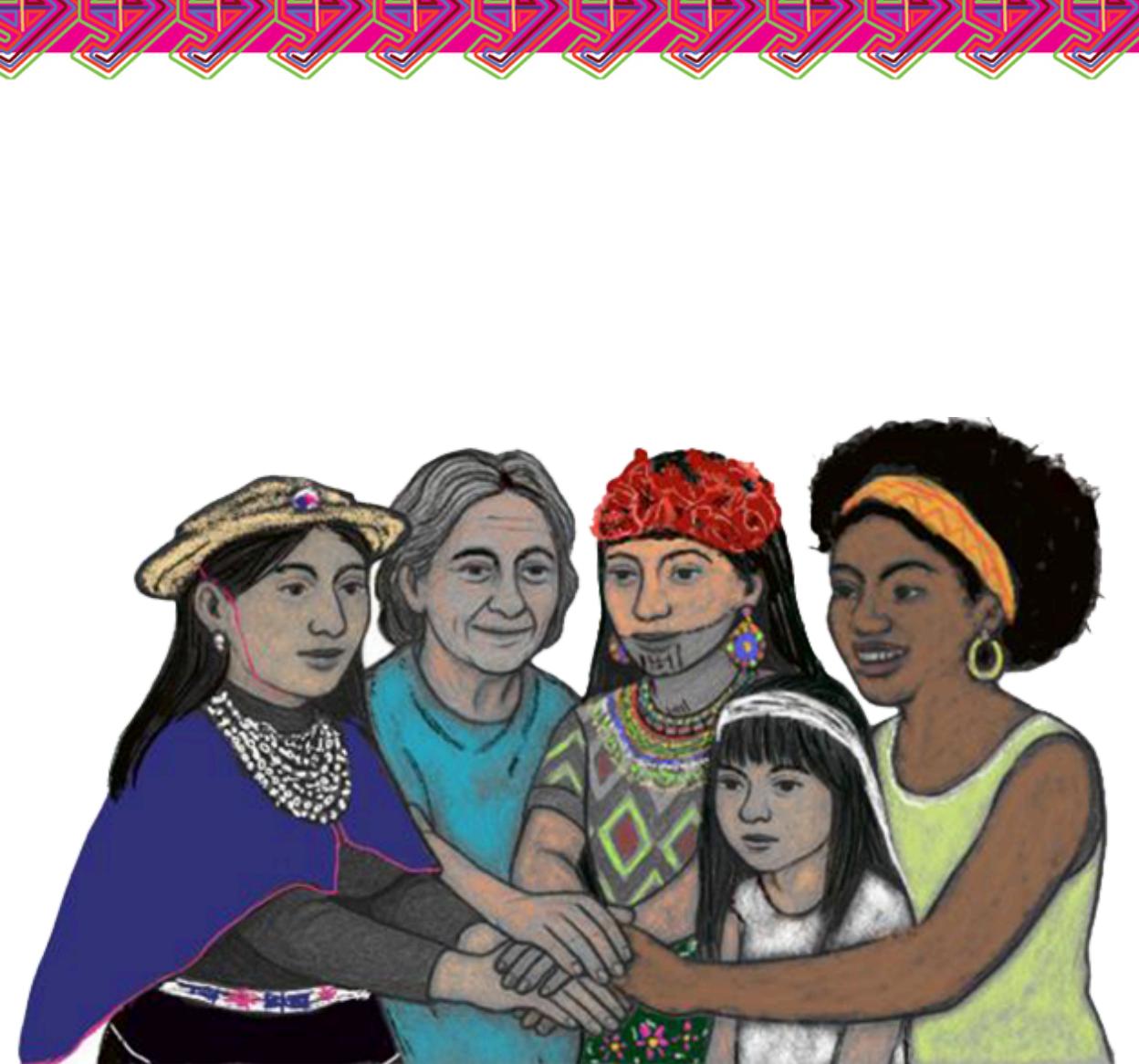


NADA SOBRE NOSOTRAS SIN NOSOTRAS

Departamento de Policía, Chocó	Sí
Comisaría de Acandí	Sí
Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación, Chocó	Sí
Personería de Unguía	Sí
E.S.E. Hospital Manuel Rodal Valencia	No
Nueva E.S.E. Hospital San Francisco de Asís	No
Comisaría de familia de Quibdó	No
Personería de Riosucio	No
Alcaldía de Acandí	No
Alcaldía de Riosucio	No
Alcaldía de Unguía	No
Comisaría de Unguía	Sí

-
11
-

Comisaría de Riosucio	No
Defensoría del pueblo Regional Chocó	Sí
Gobernación	No
Personería de Acandí	No
Personería de Quibdó	No
Secretaría de Gobierno Alcaldía de Quibdó	Sí
Secretaria de la Mujer y Género y diversidad de la alcaldía de Quibdó	Sí
Secretaria de Salud Departamental del Chocó	Sí



CONTEXTO NACIONAL SOBRE POBLACIÓN INDÍGENA

Tal como lo reconoce la Constitución Política, Colombia es un país pluriétnico y multicultural. De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (en adelante DANE, 2019), existen en Colombia 115 pueblos indígenas, conformados por un total de 1.905.617 indígenas autoreconocidos, esto es un 4.4% de la población total del país. Esta población tuvo un crecimiento del 36.8% respecto al censo de 2005, crecimiento que corresponde no solo a la fecundidad, sino a una mayor cobertura en la realización del censo y a un mayor autoreconocimiento por parte de la población indígena. En cuanto a la distribución por sexo, el 50.1% de la población indígena del país son mujeres y en lo que respecta a jefatura de hogares se identificó que el 37.1% de los hogares indígenas tienen jefatura femenina, cifra inferior al total nacional (correspondiente al 40.7%).

Sobre el reconocimiento étnico, el censo pudo identificar que los cuatro pueblos indígenas más numerosos son los Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos, concentrando en estos 4 pueblos el 58.1% de la totalidad de la población indígena del país. En cuanto a la ubicación geográfica, la mayor concentración de población indígena se encuentra en los departamentos de la Guajira, Cauca, Nariño, Córdoba, Sucre y Chocó, sin embargo, la mayor participación de población indígena en el total de población por departamento se encuentra en los departamentos de Vaupés, Guainía, Vichada y Amazonas.



Ahora bien, se han reconocido 830 resguardos indígenas titulados, producto de un proceso arduo de lucha y reivindicación social (Agencia Nacional de Tierras [ANT], 2023). Sin embargo, a pesar de este reconocimiento, de la amplia cobertura territorial y geográfica que representan estos territorios y de tener una especial protección constitucional, la realidad de los pueblos indígenas se ve permeada por la falta de acceso al mínimo vital, la vulneración constante de sus derechos territoriales, la discriminación, la inasistencia y la falta de adecuación de la oferta institucional. Los territorios indígenas han sido históricamente violentados bajo la concepción de propiedad, uso y explotación de la tierra desde la sociedad no indígena, es por esto que, a pesar de tener el reconocimiento de sus territorios, los mismos han sido saqueados, amenazados y afectados, particularmente en el marco del conflicto armado.³

—
—
¹⁴

Según la información publicada por la Red Nacional de Información que coordina la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (con corte a noviembre de 2025) (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIVI], s.f.), en Colombia hay un total de 10.140.985 Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, de las cuales 693.172 son víctimas pertenecientes a pueblos indígenas, correspondiendo al 6.8% del total, y de este, 354.927 son mujeres indígenas. Este impacto desproporcionado del conflicto en los pueblos indígenas condujo a que la Corte Constitucional declarara, mediante el Auto 004 de 2009, el riesgo de exterminio físico y cultural de más de 30 pueblos indígenas y a que se reconociera, mediante el Decreto Ley 4633 de 2011, al territorio indígena como víctima del conflicto armado.



Gráfico N° 2. Cifras de víctimas según pertenencia étnica indígena del nivel nacional, desagregadas por sexo.



MÁS ALLÁ DEL DATO: ¿QUÉ DICEN LAS CIFRAS SOBRE EL FUTURO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS?

-
15
-

Según varios informes de Naciones Unidas, dentro de ellos el de ONU Mujeres (2024) señala que, en relación con el progreso en el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible, a nivel mundial, las mujeres enfrentan múltiples barreras estructurales que las excluyen de la participación en decisiones clave y las someten a desigualdades en carga de trabajo y acceso a servicios.

El informe de ONU Mujeres (2024) refleja una realidad específica en cuanto al acceso a recursos naturales, no obstante, es algo que conlleva a distintas vulneraciones en las mujeres indígenas. Según el informe, en áreas rurales y comunidades indígenas, las mujeres y niñas son las principales responsables de la recolección de agua. A nivel global, dedican 250 millones de horas diarias a esta tarea, lo que limita su acceso a oportunidades educativas y laborales (p. 4-5). Pese a esto, las mujeres indígenas enfrentan una exclusión significativa en la gestión de recursos

naturales como el agua. Solo el 19% de los países implementan medidas explícitas para reducir barreras lingüísticas y culturales que limitan su participación en la toma de decisiones sobre estos recursos (p. 14), mientras que aproximadamente el 15% de las naciones no incorporan ninguna perspectiva de género en sus políticas de recursos hídricos (p. 15), y en el caso de Colombia, se evidencia esta situación, en distintos escenarios de toma de decisiones.

De manera complementaria, en este informe se menciona que los conflictos armados y la violencia suponen una importante amenaza para la seguridad de las mujeres y niñas y provocan desplazamientos, inseguridad alimentaria, vulnerabilidad económica y violencia sexual

3

-
16 En 2023, 612 millones de mujeres y niñas vivían a 50 kilómetros de por lo menos uno de los 170 conflictos armados actuales, un incremento del 41% desde 2015. Las Naciones Unidas verificaron 3688 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, un aumento del 50% desde 2022, y las mujeres conforman el 95% de las víctimas. Aunque la inclusión de las mujeres en la resolución de los conflictos conduce a mejores resultados, su subrepresentación (sic) en las negociaciones de paz sigue siendo extrema. Datos preliminares de 2023, indican que en las negociaciones de paz de más de 50 procesos analizados participó un promedio de 9,6% de mujeres. (ONU Mujeres, 2024, p.21).

Otro informe relevante, para las Américas, es el publicado por la Organización Panamericana para la Salud (OPS, 2024), sobre violencia con las mujeres y las niñas indígenas, afrodescendiente y de otros grupos étnicos, en el cual reconoce que:



"Las mujeres indígenas y afrodescendientes desempeñan un papel único como líderes espirituales y garantes de su cultura, por lo que la violencia perpetrada en diferentes contextos las perjudica en el plano físico, cultural y espiritual. Por ello, resulta imperativo considerar a las mujeres y las niñas Indígenas, afrodescendientes y de otros grupos étnicos como sujetos de derecho y obligaciones y no solo como sobrevivientes de violencia". (p.35)

Asimismo, este informe evidencia, como factores de riesgo en el nivel microsocial para las violencias contra las mujeres y niñas indígenas, la violencia familiar a lo largo del ciclo de vida, en particular aquella que afecta a las niñas en sus primeras etapas de desarrollo, así como el maltrato a niñas y los entornos de convivencia con agresores. A nivel mesosistémico, en las mujeres afrodescendientes e indígenas se identifican factores de riesgo comunes, como un menor acceso a la educación formal, los problemas económicos, la falta de autonomía, los antecedentes de violencia en el primer ciclo de vida y el estigma. Además, la falta de una respuesta eficaz y pertinente por parte de las instituciones.

"Las personas cercanas a las sobrevivientes son las primeras en conocer los actos de violencia de las parejas; la búsqueda de ayuda institucional es poco habitual debido a la falta de información sobre los servicios, el miedo a represalias, el estigma que genera y las barreras idiomáticas" (OPS, 2024, p. 36).

Pero, por otro lado, las mujeres indígenas que participaron en este estudio, a nivel Colombia, manifestaron que los factores más determinantes en el nivel macrosocial, se identifica la discriminación, en los ámbitos políticos, en el acceso a la justicia, y el acceso a la tierra *"afrontar situaciones de desigualdad frente a los hombres y el ser tratadas con menos respeto que los hombres en sus comunidades... las Indígenas no están de acuerdo con las afirmaciones de que*



'los hombres deben trabajar y las mujeres, quedarse en la casa' y 'dentro del matrimonio, es deber de las mujeres tener sexo con sus maridos, aunque ellas no quieran'; además, afirmaron que la 'violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja era un problema que les afectaba a todos por ser una expresión extrema del machismo'"(p. 38).

En el informe también se hace mención de la afectación en la salud mental de las mujeres sobrevivientes a las violencias, sumado a la falta de respuesta del sistema de salud mediante políticas de reparación adecuadas socioculturalmente.

A nivel Colombia, cada vez los sistemas de información institucional vienen – 18 – cualificando sus métodos de medición, su frecuencia y canales de visualización. Sin embargo, en relación con el enfoque diferencial étnico o pertenencia étnica, es importante señalar que existen limitaciones o ausencia en las fuentes de información oficiales respecto a la incorporación de estas variables con especificidad en sexo, género, orientación sexual, zonas de ubicación rural o urbana, víctima de conflicto armado (Ministerio de Salud, 2025). Evidenciado también por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), en su Boletín Epidemiológico de Violencia del 2019, donde expresó que "es difícil precisar la dimensión y estructura de la violencia contra las mujeres indígenas, dada la dispersión geográfica, las diferencias entre comunidades, grupos y familias indígenas y la falta de datos estadísticos desagregados o el alto sub registro en las instituciones que hacen parte de la ruta de atención integral de las violencias" (Instituto Nacional de Medicina Legal, 2019) . A pesar de que es una realidad evidenciada por fuentes internacionales y por la misma institucionalidad estatal, no se presentan mejoras o alternativas de solución al respecto.

El último informe Forensis de 2023, del INCMLCF, reportó 877 casos de

homicidios en grupos étnicos, correspondiendo al 7.27% del total de homicidios en ese año. 57 casos de la población de grupos étnicos son mujeres y 820 hombres. En cuanto a lesiones no fatales por violencia interpersonal, durante el 2023, se registraron 3.693 casos, equivalente al 5.51% de ese total, 2.202 casos (4.89%) fueron hombres y 1.491 mujeres (5.51%) de grupos étnicos. En relación con lesiones no fatales por violencia contra niños, niñas y adolescentes, fueron registrado 263 casos (4.58%) que se reportaron como pertenecientes a grupos étnicos. De ese total, 160 casos son mujeres (5.51%) y 103 casos hombres (3.62%). En lesiones no fatales por violencia de pareja, se evidenciaron 2.066 casos en grupos étnicos, de los cuales 1.913 fueron mujeres (6.36%) y 153 hombres (3.50%). En los exámenes medicolegales por presunto delito sexual según pertenencia a grupos étnicos, se reportaron 1.341 casos (7.52%) de los cuales 1.228 (7.85%) son mujeres y 113 (5.15%) hombres. Por último, en relación con suicidios, se reportaron 143 casos (5.12%) pertenecientes a grupos étnicos. De estos, 93 casos fueron hombres y 50, 19 mujeres. En todas las categorías reportadas, no hay ningún nivel de especificidad frente a población indígena. A pesar de que, en el 2019, el boletín epidemiológico de violencia de género en grupos étnicos, concluyó sobre la relevancia de hacer seguimiento a la situación de violencia contra las mujeres indígenas, en ninguno de los boletines mensuales de esta entidad emitidos desde el año 2014 hasta agosto de 2025, se identifica la categoría de análisis de población indígena.

Por su parte, la Policía Nacional, en su página oficial (Policía Nacional de Colombia, s.f.), cuenta con estadísticas delictivas por amenazas, extorsiones, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, y con el observatorio del delito. Al igual que en los datos suministrados por parte del INMCLF, se identifica que la población más afectada por delitos sexuales y violencia intrafamiliar son las mujeres. Los reportes desde el año 2014 han venido en aumento, sin embargo, no se logra reconocer cuántas de ellas pertenecen a pueblos indígenas toda



toda vez que no se desagrega esta información y no existe esta categoría de análisis en las bases de datos. Debido a esto, la información no permite hacer un análisis de contexto de las mujeres indígenas y de los hechos de violencia perpetradas en su contra.

En cuanto a la Fiscalía General de la Nación, reporta la siguiente información solo para población indígena, sin el cruce de variables territorial y de género.

Tabla N° 2. Grupo delitos con mayor afectación a víctimas caracterizadas como indígenas, entre el año 2013 a lo corrido del año 2023.

GRUPO DELITO	AÑO HECHOS												TOTAL VIC-TIMAS
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		
HURTO	23	46	32	47	79	394	52.921	344	1.643	2.846	2.396	60.771	
ESTAFAS	3	9	47	32	78	353	6.100	132	229	452	544	7.979	
FALSEDADE EN DOCUMENTO	11	7	8	10	44	153	1.922	12	47	52	63	2.329	
FE PUBLICA	5	10	22	6	20	123	1.511	42	122	191	222	2.274	
AMENAZAS	42	60	74	115	142	242	528	698	843	1.124	1.042	4.910	
DELITOS INFORMATICOS	0	1	4	4	6	20	493	13	56	125	222	944	
DELITOS SEXUALES	72	65	118	94	152	224	313	741	837	627	180	3.423	
PATRIMONIO ECONOMICO	5	5	11	6	15	33	210	37	82	127	151	682	
HOMICIDIO DOLOSO	54	34	41	33	56	44	178	287	421	557	301	2.006	
LESIONES PERSONALES	50	33	41	35	47	91	114	113	302	383	362	1.571	

Fuente: Respuesta derecho de petición radicado No. 20238950001951 de la Fiscalía General de la Nación, 05/12/2023

Frente a las acciones que adelanta esta institución para la garantía de implementación del enfoque diferencial étnico indígena, manifiesta que el usuario se acerca a cualquiera de los modelos de atención de la fiscalía y durante todo el proceso judicial, incluye recomendaciones como:

- “ Dar a conocer los derechos de las víctimas indígenas para una adecuada atención al momento de la orientación y recepción de la denuncia.

- Cuando la persona perteneciente a una comunidad o pueblo indígena no hable español o no logre expresarse de forma adecuada, se buscará garantizar la presencia de traductores de la víctima que permita la recepción de la denuncia, para que los acompañen durante toda la diligencia judicial.
- Para los casos de los niños, niñas y adolescentes indígenas víctimas, estos deberán ser atendidos de forma especial, para esto se requiere que el personal encargado de su atención tenga en cuenta la cosmovisión del pueblo indígena al cual pertenece el niño, niña o adolescente, y así pueda brindarle una atención personalizada interseccional que garantice la protección de sus derechos.
- Los y las indígenas que hayan sido víctimas de actos de violencia deben ser atendidos con sensibilidad durante todo el procedimiento judicial, de acuerdo con su situación personal, sus necesidades, su edad, su sexo, respetando plenamente su integridad física, mental y moral.
- Si la víctima es una persona con discapacidad, los servidores de la Fiscalía deberán consultar la Guía para la Atención de Personas con Discapacidad.
- Si la víctima es una persona con orientación sexual e identidad de género diversas, los servidores de la Fiscalía deberán consultar la Guía para la Atención a Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas para prestar una atención conforme a los lineamientos establecidos en esta guía.

En cada caso, se avisará a los Cabildos Gobernadores y demás autoridades indígenas delegadas acerca del caso, para que estos se involucren y se genere una labor investigativa articulada con las autoridades ancestrales, buscando no vulnerar la autonomía de su jurisdicción. En caso de que exista alguna duda sobre la parcialización mencionada, posteriormente será resorte del fiscal establecer de qué manera se involucrará⁴.

Si bien lo descrito es un avance frente a las adecuaciones socioculturales que se deben garantizar en la institucionalidad, es importante resaltar que la fiscalía tiene una cobertura insuficiente, por lo que el acceso a ella es precario o nulo para la mayoría de comunidades y, específicamente, para las mujeres indígenas. A nivel territorial, las fiscalías manifiestan no contar con traductores indígenas para todos los pueblos existentes en el departamento donde se encuentren ubicados. Adicionalmente, las mujeres indígenas del Chocó confirman que estas recomendaciones no se cumplen en la atención y que, en muchos casos, el victimario puede ser familiar de la autoridad indígena y la fiscalía, al coordinar con ellos, expone a la sobreviviente a un alto riesgo.

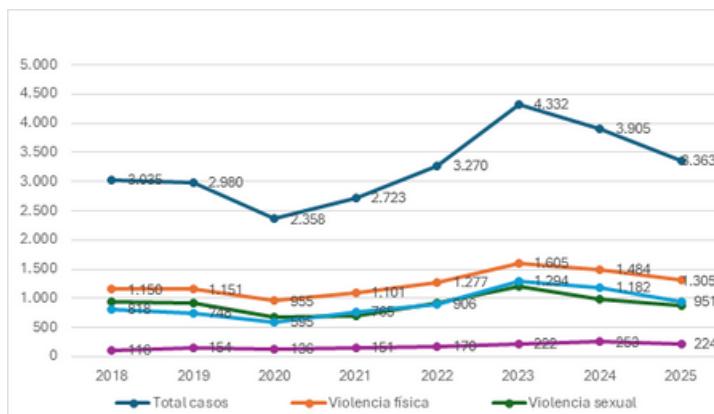
Ahora bien, en Colombia podemos evidenciar un gran avance en lo que respecta a la documentación de cifras de violencia basada en género desde la creación del Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE), el cual desde el año 2015 consolida y recopila la información de violencias ocurridas en razón del género y que han sido registradas por: el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). De estas fuentes institucionales, presentan información desagregada por etnia los datos correspondientes a:

- Casos de violencia de género atendidos en el sistema de salud, reportados al Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA- Ministerio de Salud.
- Recién nacidos de niñas y adolescentes, considerados por la ley como delitos sexuales- Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- Exámenes médicolegales practicados por violencia basada en género- Medicina Legal.

- Casos de violencia sexual en el marco del conflicto- Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas.
- Por su parte, las cifras de violencia por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual recopiladas por la Fiscalía General de la Nación, no presentan información desagregada por etnia.

Según los datos del SIVIGE, desde el año 2018 hasta el año 2025 (septiembre), en el país se han reportado un total de 19.889 casos de violencia en contra de mujeres indígenas, siendo el tipo de violencia de mayor ocurrencia la violencia física, seguida de la violencia sexual. Este sistema ha registrado un aumento bastante significativo en los últimos 3 años (más de dos mil quinientos casos por año), siendo el 2023 el que presenta mayor número de casos en la violencia ejercida en contra de mujeres indígenas.

Gráfico 3. Casos por modalidad de VBG, SIVIGE, 2018- 2025



Fuente: SIVIGE (s.f.). Consulta: octubre de 2025. Elaboración Akubadaura, 2025.

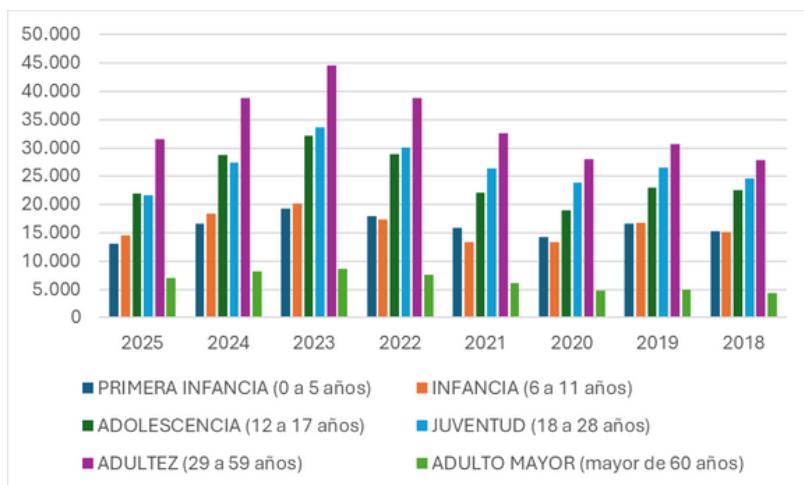
Tabla 3. Casos de VBG por modalidad cuyas víctimas son mujeres indígenas durante el periodo comprendido entre 2018 al 2025.

Año	Total casos	Violencia física	Violencia sexual	Negligencia y abandono	Violencia psicológica
2018	2.372	983	871	414	108
2019	2.322	997	842	352	131
2020	1.844	808	629	287	120
2021	2.120	946	644	398	132
2022	2.547	1.108	840	451	148
2023	3.295	1.353	1.125	628	189
2024	2.882	1.213	908	541	220
2025 Con corte a 06/10/2025	2.507	1.070	805	445	187

Fuente: SIVIGE (s.f). Consulta: noviembre de 2025. Elaboración Akubadaura, 2025

Según el ciclo de vida, la mayor afectación de estos hechos de violencia se presenta en la adultez, seguida por la juventud y la adolescencia. En estos ciclos vitales, el número de casos es significativamente mayor en mujeres que en hombres, llegando a duplicar o triplicar la cifra en algunos años. Sin embargo, llama la atención que, durante el primer ciclo de vida, la distribución entre niños y niñas víctimas de violencias basadas en el género se mantiene en una proporción similar a lo largo de todos los años de indagación. No obstante, a medida que crecen, la disparidad comienza a marcarse notablemente más hacia las mujeres.

Gráfico N° 4. Casos de VBG cuyas víctimas son población indígena, por curso de vida, durante el periodo comprendido entre 2018 al 2025.



Fuente: SIVIGE (s.f). Consulta: 30 de octubre de 2025. Elaboración Akubadaura, 2025

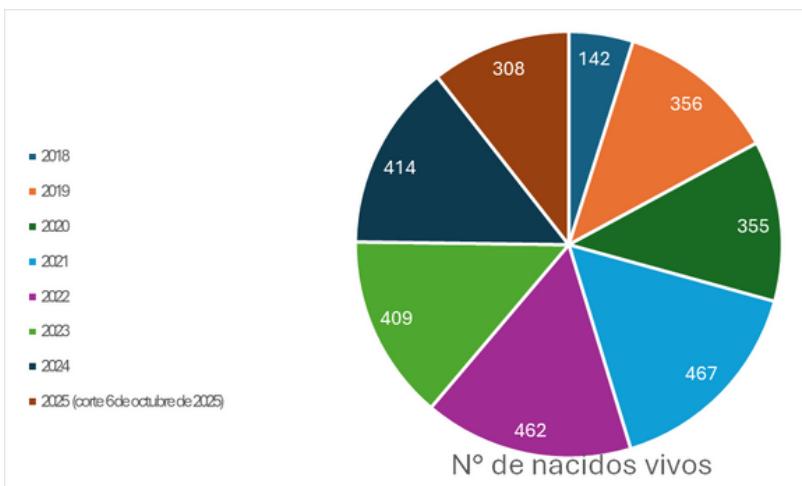
-
25
-

Por su parte, el registro de Nacidos Vivos realizado por el DANE (s.f.) reportó un total de 2.913 nacidos vivos de niñas indígenas menores de 14 años, durante el periodo de 2018 a octubre de 2025. Los embarazos en niñas menores de 14 años constituyen una forma y un resultado directo de la violencia sexual, dado que, de acuerdo con la normatividad colombiana, cualquier relación sexual con una persona menor de 14 años es considerada un delito contra la integridad, la libertad y la formación sexual. Sin embargo, es importante señalar que, aunque los embarazos a temprana edad en niñas indígenas se han relacionado con prácticas culturales, estas son prácticas nocivas que representan una vulneración de los derechos humanos de las niñas y, por lo tanto, deben ser transformadas.

Esto evidencia que las mujeres indígenas con mayor riesgo de ser víctimas de violencia son las niñas, adolescentes y jóvenes, no obstante, existe un sub-

registro significativo por la alta dispersión geográfica que conlleva a que muchos de los partos que se atienden en las comunidades, no se registren en los sistemas de información nacional, aunque desde 2022, el DANE integra los datos del registro civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil para incluir nacimientos que no tuvieron contacto con el sector salud, mejorando la cobertura del registro.

Gráfico N° 5. N° de nacidos vivos en niñas y adolescentes indígenas entre 10 y 14 años de edad en el periodo comprendido entre 2018- 2025



Fuente: SIVIGE (s.f.). Consulta: 30 de octubre de 2025. Elaboración Akubadaura, 2025

Por otro lado, en lo que respecta al posible victimario se identificó, en todos los años, que el mayor porcentaje de victimarios corresponde a parejas o exparejas de las mujeres indígenas, seguido de ningún parentesco o un familiar, y luego el de la madre. El mayor lugar de ocurrencia de violencias basadas en el género, es en la vivienda (con cifras anuales entre el 70%- 80%) (SIVIGE, s.f.). Esta información permite corroborar que el ámbito familiar y el hogar continúa siendo el lugar más riesgoso para las mujeres indígenas, sumado a que en muchas ocasiones y, por tradición histórica, la ocurrencia de



este tipo de violencia al interior de los hogares ha tenido una alta tolerancia social y comunitaria, justificado en su “naturaleza privada e íntima” y reforzado en contextos con presencia de actores armados legales e ilegales parte del conflicto.

Por su parte, el INMLCF no reporta desagregación por pertenencia étnica, por lo tanto, no es posible analizar particularmente las violencias en contra de las mujeres indígenas en estos últimos años, siendo la sistematización de información y la transparencia en el acceso a datos la primera barrera que enfrentan para acceder a mecanismos efectivos de justicia, protección y reparación.

A partir de estas cifras y, desde lo evidenciado en distintos escenarios con las mujeres indígenas ellas experimentan todo tipo de violencia, que proviene no solo de los actores armados legales e ilegales inmersos en el conflicto, sino también de sus propias comunidades, familias y de la sociedad no indígena. La violencia abarca aspectos físicos, psicológicos, políticos, económicos y sexuales y se agrava para el caso de las niñas y adolescentes indígenas, quienes desde temprana edad se exponen a la asignación de roles tradicionales de género, cargas de cuidado al interior de sus comunidades, a la violencia sexual y a la violencia intrafamiliar.

Un factor determinante que afecta particularmente la vida de las mujeres indígenas es la normalización de la violencia o la asignación cultural de la misma, sumado a las barreras institucionales para la atención efectiva y la falta de claridad y operancia de la justicia propia alrededor de estos hechos, aun cuando existen rutas y una extensa normativa que propende por la atención integral de las mujeres víctimas en Colombia, las mismas no han sido adaptadas ni apropiadas a partir de la realidad de las mujeres indígenas y no

han sido implementadas bajo un enfoque étnico, por lo que desconocen la violencia que les afecta particularmente (como lo es la violencia espiritual) y generan en su mayoría acciones de revictimización para las mujeres que acceden a ellas.

Sumado a esta violencia histórica y a la falta de adecuación institucional, las mujeres indígenas se enfrentan también a la falta de representatividad y participación política, para las elecciones territoriales realizadas en el mes de octubre 2023 se registraron 399 personas indígenas, de las cuales 157 son mujeres. Sin embargo, a nivel nacional, aunque las mujeres participen no implica que efectivamente sean elegidas, pues como puede observarse en la tendencia nacional, de 32 gobernaciones solo 6 mujeres fueron electas, de las cuales ninguna es indígena (ONU Mujeres, 2023).

28

De acuerdo con los relatos de las mujeres indígenas del Chocó, tienen un reto adicional en lo que respecta a su injerencia y representatividad al interior de sus propias comunidades y a la inoperancia, en algunos casos, de la justicia propia para la resolución y sanción efectiva de los casos de violencia en la comunidad. También se exponen a la falta de autonomía económica por los roles tradicionalmente asignados en sus resguardos y por la sobrecarga en las labores de cuidado (las mujeres que se autorreconocen como indígenas dedican en promedio 9 horas diarias a actividades de trabajo no remunerado, mientras que los hombres indígenas dedican 2 horas y 43 minutos). (DANE, 2021)

Esta ausencia de representatividad de las mujeres indígenas en sus propias comunidades se puede evidenciar, por ejemplo, en el acceso efectivo al derecho fundamental a la consulta previa. Resulta necesario reconocer que, si bien la consulta previa se basa en un concepto de afectación directa, el impac-



to de los proyectos, obras u actividades en territorios indígenas puede tener afectaciones diferenciales a partir de la edad, el género y los roles asignados cultural y tradicionalmente a los grupos poblaciones, particularmente a las mujeres. A pesar de que las mujeres indígenas cumplen un rol fundamental dentro de sus comunidades y que desde la cosmovisión indígena hombre y mujer se complementan desde el principio de dualidad, no existen datos ni información estadística que, evidencie el nivel de participación de las mujeres en estos espacios de consulta. Según diversas comunidades acompañadas por Akubadaura, las mujeres indígenas manifiestan que su participación y representatividad en los procesos de consulta previa es, en la mayoría de los casos, precaria. Esta falta de representación femenina vulnera directamente su derecho a la participación, el principio de igualdad y la representatividad efectiva. Dicha situación genera la predominancia de las agendas políticas masculinas, relegando a un segundo plano la defensa de los derechos de las mujeres en sus territorios. Es fundamental que las instituciones tengan en cuenta esta dinámica al garantizar el enfoque de género y étnico en los procesos de consulta previa.

Ahora bien, estos riesgos y dinámicas territoriales varían en concordancia con las cosmovisiones de los pueblos indígenas, la presencia de actores a nivel local, la ubicación geoestratégica y las dinámicas propias de las regiones.



ENTRE EL SILENCIO Y LA SOBREVIVENCIA: ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN REAL DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ?

—
31
—

El departamento del Chocó ha estado habitado históricamente por comunidades étnicas, teniendo en cuenta las proyecciones poblacionales del DANE (2018). De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Chocó tiene 615,082 habitantes: 311,488 mujeres (50.6%) y 303,594 hombres (49.4%). La distribución étnica del departamento, según el autorreconocimiento de la población censada en el 2018, se da entre los afrocolombianos (78.9 %) y los indígenas (16 %), tan solo el 5 % de los chocoanos reportan no tener adscripción étnica alguna.

Teniendo en cuenta esta presencia mayoritaria de comunidades étnicas, el territorio de Chocó se compone en gran medida por territorios colectivos de comunidades negras (TCCN) y resguardos indígenas. En total, el 96% de la superficie continental del departamento está constituida por territorios colecti-



vos de 600 comunidades negras agrupados en 70 consejos comunitarios mayores, con 2.915.339 hectáreas tituladas y 120 resguardos indígenas de las etnias Embera-Dóbida, Embera-Katío, Embera-Chamí, Wounan y Tule, que corresponden a 24 de los 30 municipios del Chocó; el 4% del territorio restante está habitado por población campesina mestiza (Corte Constitucional de Colombia, 2016).

La ubicación de este territorio tiene una gran importancia geográfica y estratégica, en tanto la llanura costera del departamento conecta la región con el Océano Pacífico, por lo que es un territorio que permite el transporte marítimo, el comercio internacional y el control de zonas de seguridad nacional, constituyéndose en un corredor estratégico para la movilidad (utilizado por los actores armados para el control del narcotráfico e incluso la trata de personas). Adicionalmente, por su estructura montañosa y selvática el territorio de Chocó se convirtió en lugar de asentamiento de diversas estructuras criminales a lo largo de la historia del conflicto, quienes aprovechando el difícil acceso constituyeron sus centros de control y operación en este lugar.

El departamento de Chocó ha sido uno de los territorios más afectados por el conflicto armado, esto teniendo en cuenta el atractivo que representa para los grupos armados y el control de la ruta del narcotráfico por ser un departamento con amplias rutas fluviales, que accede a la frontera con Panamá y tiene fácil acceso a dos océanos, sumado a la escasa presencia institucional y a una selva densa que facilita la clandestinidad.

En Chocó, se registran 275.825 ⁵víctimas el conflicto armado por ubicación⁶, de los cuales 62.231 son pertenecientes a pueblos indígenas, y de este, 30.601 son mujeres indígenas. Por municipio priorizado en este informe⁷ se identificaron las siguientes cifras, que mantienen la proporción de que el 50% de las víctimas indígenas registradas, corresponden a mujeres.



Tabla N° 4 Cifras Víctimas del conflicto armado ubicación Chocó con pertenencia étnica indígena y sexo.

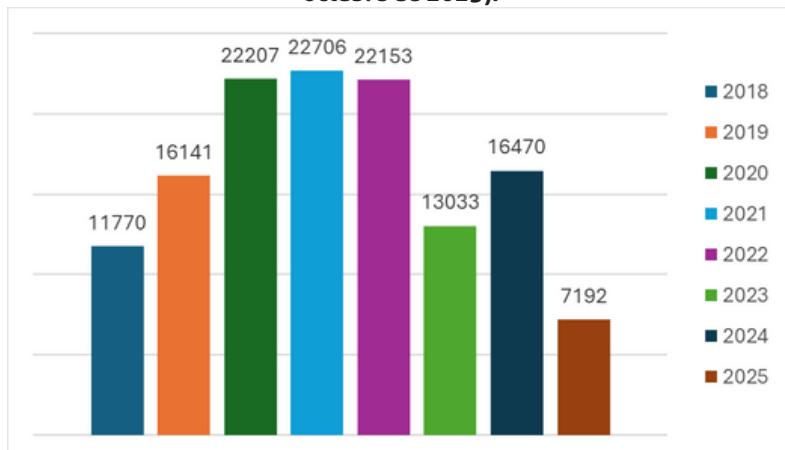
SEXO	VICTIMAS UBICACION
Hombre	31.626
Intersexual	4
Mujer	30.601

Fuente: UARIV (s.f.) (Consulta noviembre de 2025). Elaboración Akubadaura, 2025

-
33
-

En el histórico de consulta del 2018 al 2025, para población con pertenencia étnica indígena en el departamento de Chocó, registrada en el sistema de Registro Único de Víctimas, se observa que, durante el 2020, 2021 y 2022, es donde más se registra población indígena como víctima del conflicto armado en el departamento, mostrando una disminución durante el 2023, pero volviendo a aumentar durante el 2024.

Gráfico N° 6. Histórico de registro de víctimas del conflicto armado con pertenencia étnica indígena en el departamento de Chocó, en el periodo comprendido entre 2018- 2025 (corte octubre de 2025).



Fuente: UARIV (s.f.) (Consulta noviembre de 2025). Elaboración Akubadaura, 2025

Tabla 5. N° de población víctima por conflicto armado, por ubicación, perteneciente a pueblos indígenas por municipio focalizado⁸, departamento del Chocó.

Nº total víctimas por ubicación por municipio ⁹	Nº población víctima perteneciente a pueblos indígenas	Nº de mujeres víctimas reportadas
Acandí (9.446)	207	107 (51.6%)
Riosucio (20.415)	2.693	1.342 (49.8%)
Juradó (3.567)	2.251	1.069 (47.5%)
Unguía (8.895)	635	321 (50.5%)
Quibdó (66.075)	4.629	2.486 (53.7%)

34
-

Se observa una mayor afectación por conflicto armado en las víctimas de pertenencia indígena que permanecen en los municipios focalizados. Esta afectación es mayor en Quibdó, seguido por Riosucio y Juradó.

Por otro lado, en lo que respecta a la violencia generalizada y la criminalidad, en algunos centros urbanos del departamento de Chocó se presentan altos índices de violencia. La Defensoría del Pueblo alertó que en Quibdó los actores armados ilegales y bandas de delincuencia común ejercen control territorial y económico en zonas extensas a partir de la extorsión a los pobladores, la violencia y explotación sexual, el establecimiento de fronteras invisibles, el reclutamiento forzado y la imposición de horarios para la movilidad, teniendo como principal población en riesgo a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que residen en la zona urbana (Defensoría del Pueblo, 2019).



Esta situación de afectación ambiental, desplazamiento forzado y falta de garantías para la protección de los derechos humanos, es particularmente gravosa para las comunidades étnicas allí presentes (esto es, el 95% de la población del departamento), en tanto la afectación de la relación y el vínculo intrínseco que existe con el territorio permea no solo su calidad de vida sino que también pone en riesgo la pervivencia misma de las comunidades, a partir de la ruptura de vínculos culturales, prácticas tradicionales y la amenaza constante a su identidad cultural.

El aumento de la situación de conflicto ha sido ocasionado por la disputa territorial entre el Ejército de Liberación Nacional ELN, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC y las disidencias de las FARC-EP, a partir de la ruptura de los pactos de no agresión al interior de estas estructuras y de la reconfiguración del conflicto armado a partir de la dejación de armas por parte de las FARC-EP.

La alarmante situación para los pueblos indígenas en el marco de este conflicto ha llevado a que las organizaciones indígenas regionales, en alianza con la Organización Nacional Indígena (ONIC) y con Akubadaura, presentaran ante el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, las siguientes denuncias:

- Una de las formas más recurrentes de violencia son los reclutamientos de niños, niñas y adolescentes indígenas. Esto ha tenido un impacto cada vez mayor en los casos de suicidio de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la región. Un punto crítico para entender la violencia en materia de derechos humanos son los corredores de frontera. Las violencias más evidentes se manifiestan en las zonas cercanas al mar, especialmente en el departamento de Chocó. Aquí operan economías ilegales como el tráfico de armas, drogas, trata de personas y contrabando, entre otras acti-



vidades ilícitas.

- Las principales afectaciones a los derechos humanos que han sufrido las comunidades étnicas del departamento del Chocó, se debe al confinamiento y desplazamientos forzado de manera constante, debido a la presencia y enfrentamientos de grupos al margen de la ley, principalmente por parte de las AGC, Clan del Golfo y ELN, que hoy en día mantienen en un estado de terror a las comunidades rurales de este departamento, que ponen en riesgo la vida, la integridad física y cultural de estas comunidades, vulnerando sus derechos fundamentales a la salud, educación, entre otros.
- El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2024) verificó las alegaciones de homicidio de Luis Champuro del pueblo Wounaan, Sercelino Lana del pueblo Embera, por la violencia ejercida sobre autoridades indígenas y afrodescendientes por grupos armados ilegales, vinculados al control comunitario y territorial ejercido por estos grupos. Durante el 2023 y 2022 la defensoría del pueblo emitió 6 alertas tempranas en donde reconoce la presencia de grupos armados ilegales en varios municipios del departamento del Chocó (Defensoría del Pueblo, 2023). La última de estas alertas fue realizada el 23 de agosto de 2023. En esta alerta, la Defensoría del pueblo confirmó que en los municipios de: Quibdó, Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojayá, El Cantón del San Pablo, Carmen del Darién, Cértegui, Condoto, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan, Nóbata, Nuquí, Río Iró, Río Quito, Riosucio, San José del Palmar, Sipí, Tadó, Unguía, Unión Panamericana, hay presencia de: Grupos armados ilegales de Crimen Organizado, ELN, EPL, Facciones disidentes de las FARC-EP, Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), Comandos de la Frontera (Defensoría del Pueblo, 2023).

- De igual manera, las autoridades indígenas del Chocó¹⁰, manifiestan que los grupos armados ilegales los han afectado en sus prácticas culturales de pervivencia como la restricción de movilidad para la caza de animales y recolección de cultivos. Asimismo, les restringen la compra de alimentos poniendo un valor máximo de compra de productos en las cabeceras municipales; toman los botes sin permiso y se los quitan, dejándolos sin su medio de transporte; amenazan a líderes y guardias indígenas por exigir respeto. Los actores armados se adueñan de los cultivos y los animales. No les permiten ejercer su gobernabilidad propia, los grupos armados ilegales imponen sus normas, no dejan aplicar justicia propia ni permiten que los guardias ejerzan control territorial. También manifiestan que la institucionalidad no atiende a las comunidades confinadas y no hacen seguimiento a los retornos de las poblaciones a sus territorios, los dejan solos. Los niños y las niñas viven con miedo y los jóvenes ya no quieren sembrar, no quieren realizar sus prácticas culturales por el miedo y porque nacieron en esta guerra. Los médicos tradicionales no pueden movilizarse para conseguir sus plantas para tratar a los enfermos de la comunidad. Les destruyen los paneles o las antenas de telecomunicación o les roban los celulares. No les permiten las reuniones internas como asambleas o juntas de cabildo para ejercer su gobernabilidad propia de los pueblos indígenas. Se nos está violentando el derecho a ser pueblos indígenas, al uso y goce de nuestros territorios.
- Situación relatada por las autoridades indígenas de Subregión pacífico norte: Durante el mes de diciembre de 2023, la comunidad indígena de Amba Patato se desplazó a la cabecera municipal de Juradó, igualmente hubo intimidación a la comunidad indígena de Eyasake la Loma del Resguardo Indígena de Nussi Purru. El 10 de diciembre del 2023, llegaron al resguardo y se llevaron a una niña de 12 años y luego apareció nuevamente sana y salva; el 25 de diciembre los Autodefensas Gaitanistas de Colombia asesinaron a un niño de 17 años.

El 12 de febrero de 2024 retuvieron al coordinador de la guardia, desde esa vez las comunidades del Cedral han estado en confinamiento, lo amarraron y lo torturaron, alcanzó a ser liberado por otros indígenas.

Estas situaciones y los enfrentamientos ocurridos durante, el mes de noviembre, diciembre del 2023 y enero 2024, generaron temor en la población, además hubo amenaza por estos actores frente al derecho a la libre movilidad, afectando a 14 comunidades indígenas pertenecientes a las etnias Wounaan y Embera, de los Resguardos Indígenas de Jurado, Santa Marta de Curiche, Guayabal de Apartado y Nussi Purru, comunidades que hasta el día de hoy permanecen en confinamiento, afectando a más de 1300 personas, debido a la presencia que estos actores hacen en todo el territorio, generando dificultades para el acceso a la alimentación, a la salud, entre otras afectaciones . En diciembre del 2023, asesinaron a un joven indígena. El 12 de febrero de 2024, retuvieron a un líder indígena. Los grupos armados ilegales están usando insignias de la guardia indígena para engañar. Reclutaron a 3 hombres y una mujer. La infantería de la fuerza pública ubicó su puesto de mando muy cercano a las comunidades indígenas, poniéndolos en grave riesgo. Los actores armados, contaminan el río con productos tóxicos para pescar.

Durante el 2023, por la situación que se presentó en Juradó afectó también a las comunidades indígenas del municipio de Bahía Solano y Nuquí. 12 jóvenes fueron reclutados en la comunidad indígena de Brazo, Boro Boro, Pozamanza, Bacuru puru. También se presentó reclutamiento de 5 jóvenes por la AUC del 2022- 2023. Adicionalmente, se han identificado 15 milicianos indígenas desde el 2015 hasta la fecha, lo cual afecta la autonomía de los pueblos indígenas de Nuquí. Tres jóvenes, una mujer y dos hombres, han sido perseguidos por la AUC, lo cual generó que se desplazaran de su comunidad.

- Subregión del Darién: En esta subregión se resalta la situación que afecta al municipio de Acandí, por ser vía de acceso para los migrantes al Tapón del Darién que les permite llegar a Panamá. El flujo de esta economía deja en riesgo a los migrantes (Radio Nacional de Colombia, 2022), pero también a la población municipal al incrementar el poder económico de las organizaciones ilegales. Acandí al ser un municipio de tipo fronterizo es una de las rutas de transporte constante para quienes ejercen la movilidad humana, algunas cifras relacionadas con el fenómeno migratorio son las siguientes: 474.213 salidas entre enero y diciembre de 2023, con un estimado de 1.070 menores en la 2da quincena de diciembre (Radio Nacional de Colombia, 2022).

Con relación a las violaciones y riesgos para los derechos humanos para los pueblos indígenas en Acandí, es necesario mencionar que las comunidades indígenas de Chidima Toló y Pescadito son víctimas de constantes hostigamientos por parte de actores armados, esto se debe a los señalamientos indebidos por parte de Fuerza Pública o de colonos de la región, estos hechos se han presentado a causa de los procesos jurídicos que adelantan las comunidades para salvaguardar sus derechos territoriales en el marco de restitución de tierras y también, a causa del control territorial que ejerce la Guardia Indígena. Se hace un llamado particular por las alertas generadas en febrero¹¹por el hostigamiento de actores armados relacionados con minería y cultivos de uso ilícito en el municipio de Acandí en contra de la población indígena.

- Situación de las mujeres indígenas afectadas por el conflicto armado: La situación actual de pobreza, desigualdad, exclusión y falta de oportunidades que experimentan las mujeres indígenas de Chocó sigue evidenciando la falta de un Estado Social de Derecho que garantice y proteja los derechos. Las mujeres manifestaron que han perdido a sus hijos, sus maridos, sus familiares, sus comunidades y sus territorios.

Las mujeres indígenas culturalmente, no son para la guerra ni quieren parir hijos para la guerra. Muchas de ellas han tenido que enfrentar a los grupos armados para rescatar a sus hijos o esposos. Si reclutan a las mujeres para los grupos armados generan un desequilibrio espiritual y cultural, por lo que debe contemplarse como un delito a la cultura, la cosmovisión y a la colectividad de los pueblos indígenas. Por otra parte, en varias comunidades la situación para la población LGTBIQ+ es difícil, porque viven la burla, el rechazo y una permanente vulneración y violación de sus derechos, por eso, la formación de las mujeres es una acción de resistencia para que se empoderen y se defiendan.

Es preciso puntualizar que las mujeres indígenas de las seis etnias del Chocó perviven en sus territorios inmersas constantemente en diferentes tipos de violencia, reseñan violencia física, sicológica, económica, política y sexual, la cual es perpetrada por parte de miembros de grupos armados ilegales y legales que permanecen y/o están de tránsito en los territorios colectivos del departamento.

Las mujeres indígenas del Chocó son afectadas por la presencia de los actores armados en sus comunidades pues les afecta en su vida, no pueden desarrollar sus actividades de manera normal, generando daños como: No pueden ir al río donde se desarrollan muchas actividades propias de las mujeres, lavar, bañarse con tranquilidad, acompañar a sus hijos a pescar, y actividades culturales propias de baños. Intimidación en sus espacios diarios, se van a mirarlas. Afectaciones sicológicas, no hay tranquilidad, lloran, no duermen. Temor de ser abusadas y violadas, porque las amenazan de forma permanente a hacerlo. Miedo a que les maten los maridos, hijos y a ellas mismas. No pueden desarrollar su vida cultural, recoger las hierbas para curar enfermedades. No pueden hacer mingas comunitarias, en las que ellas participan activamente. Además de experimentar una mayor y diferenciada violencia por cuenta del conflicto armado, las mujeres indígenas tienen que vivir con porcentajes más altos

de pobreza, falta de educación, restricciones a la justicia y una mayor carga del cuidado del hogar.

- Durante el 2023, las autoridades indígenas registraron 30 intentos de suicidio en población indígena que oscilaba entre los 11 años a los 60 años, 17 casos de mujeres indígenas y 13 de hombres indígenas. Asimismo, se registraron 33 casos de suicidio, en edades que oscilaban entre los 12 a los 53 años, siendo mayoritario para las mujeres (18 casos) y 16 casos para hombres. Se logra evidenciar que muchas de las comunidades indígenas viven en una constante zozobra, miedo y angustia frente a una realidad de violencia, abuso, asesinatos, mutilaciones, entre otras atrocidades que vulneran los derechos humanos y desmiembran la noción propia de la vida. Así, los territorios que son considerados fuente de vida, riqueza y abundancia se convierten en entornos de difícil vivencia, que se encuentran sin acceso a los mínimos recursos de subsistencia.

-
41
-

Todo esto bajo un panorama de ausencia y falta de respuesta institucional adecuada, e incluso con aquiescencia por parte de la fuerza pública. Según lo manifestado por la ONIC, Chocó es el Departamento de Colombia con el mayor número de víctimas indígenas de violaciones a DDHH e infracciones al DIH desde la firma de los acuerdos de paz, con aproximadamente 54.899 víctimas (registro propio de la ONIC) por violaciones como confinamientos, homicidios, atentados, desplazamientos forzados, amenazas, afectaciones territoriales y reclutamiento forzado, de estas víctimas 32.775 han sido por parte por el ELN (ONIC, 2023).

Bajo el contexto de extrema vulneración a los derechos humanos de las comunidades indígenas, las barreras para el ejercicio de procesos de consulta previa, libre e informada se incrementan, y la falta de claridad en los procedimientos, la insuficiente participación de las comunidades en la toma de decisiones, la presión económica de proyectos de desarrollo y las priorida-



des en la respuesta inmediata a la crisis humanitaria emergente pueden representar obstáculos para garantizar este derecho de manera plena.

Las mujeres indígenas que habitan en el departamento de Chocó se han visto impactadas no solo por la persistencia e intensificación del conflicto armado en su territorio, sino que también son víctimas de una discriminación histórica que se intersecciona con el hecho de ser mujeres, indígenas, de un territorio empobrecido y víctimas de un conflicto armado. En ese sentido, el acceso a sus derechos territoriales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en la mayoría de los casos es absolutamente precario, adicionalmente, se enfrentan a una constante invisibilización no solo a nivel institucional y social, sino incluso al interior de sus propias comunidades y territorios.

—

42 De acuerdo con la información suministrada por el Sistema Integrado de Información sobre Violencias Basadas en Género (SIVIGE, s.f.), en el departamento del Chocó, se evidencia un histórico del 2018 al 2025 de 612 casos de población indígena, de los cuales 355 corresponden a mujeres, teniendo un mayor reporte en los años 2023 y 2024. Frente a la modalidad de VBG, se presenta una mayor denuncia por negligencia y abandono, seguida de violencia física y nula o escasa, de violencia psicológica, lo que podría evidenciar, de manera complementaria, con lo ratificado por los relatos de las mujeres indígenas acompañadas por Akubadaura, que la falta de abordajes adecuados socioculturalmente para acompañar a las víctimas de VBG, especialmente mujeres indígenas, les impide reconocer su afectación psicoespiritual y buscar apoyo para su recuperación.

Al ingresar la búsqueda específica por los municipios focalizados, es muy preocupante la situación por el nivel de subregistros e invisibilidad estadística. En Acandí no se registran datos desde el 2018. En 2024 y 2025, se reportaron 5



casos. En Juradó hay 6 casos en el periodo de 2019 a 2025. En Quibdó se tuvo un reporte de 50 casos en el periodo del 2018 al 2025, siendo mayor el número de casos en el 2023 y 2019. En Riosucio se registraron un total de 13 casos en el tránsito del 2019 al 2025 y, en Unguía se registraron 4 casos reportados entre el 2022 y el 2025 (ver datos en tablas Anexas).

Esto se debe por la dispersión geográfica en la zona, la ausencia institucional o los medios económicos para poderse desplazar hasta el casco urbano del municipio. Lo cual exige un reto mayor para la jurisdicción especial indígena y de las prácticas de cuidado espiritual y físico para acompañar los casos de las mujeres, niñas y niños indígenas que se encuentran en los resguardos altamente dispersos de los municipios de Unguía, Juradó, Riosucio y Acandí, principalmente.

Tabla N° 6. Total casos VBG en mujeres indígenas del departamento del Chocó por modalidad y por año, 2018- 2025

-
43
-

Año	Total casos mujeres indígenas Chocó	Violencia física	Violencia sexual	Negligencia y abandono	Violencia psicológica
2018	22	5	8	9	Sin registro
2019	20	5	11	4	Sin registro
2020	11	2	4	5	Sin registro
2021	28	10	5	12	1
2022	57	12	11	33	1
2023	88	15	37	35	1
2024	72	17	22	31	2
2025 (corte 6/10/2025)	57	13	9	34	1

Fuente: SIVIGE (s.f.). Consulta: octubre de 2025. Elaboración Akubadaura, 2025

Al analizar por grupo etario y por sexo, en el departamento del Chocó, la mayor afectación de estos hechos de violencia en mujeres indígenas, según el ciclo de vida, ocurre en primera infancia (0 a 5 años) e infancia (6 a 11 años), seguido de adolescentes entre los 12 y 17 años. En 2021, aumentó el reporte en juventud (18 a 28 años) y adultez (29 a 59 años). Llama la atención que, el 2021, 2022, 2023 y 2025 no hubo reporte de adolescentes víctimas de violencias basadas en el género.

En ese mismo sentido, el DANE ha registrado desde el 2018 hasta octubre del 2025, el nacimiento de 213 niños y niñas cuyas madres son menores de 14 años pertenecientes a pueblos indígenas en el departamento de Chocó (DANE, s.f.). Como se mencionó en el capítulo anterior, los embarazos en niñas menores de 14 años constituyen una forma y un resultado directo de la violencia sexual, dado que, de acuerdo con la normatividad colombiana, cualquier relación sexual con una persona menor de 14 años es considerada un delito contra la integridad, la libertad y la formación sexual. Sin embargo, es importante señalar que, aunque los embarazos a temprana edad en niñas indígenas se han relacionado con prácticas culturales, estas son prácticas nocivas que representan una vulneración de los derechos humanos de las niñas y, por lo tanto, deben ser transformadas.

De acuerdo con las respuestas a las peticiones radicadas durante el primer semestre del 2024, la Alcaldía de Quibdó, no cuenta con registros de atención para niñas y mujeres indígenas por violencia basada en género, hace mención del problema del subregistro y la necesidad de contar con un observatorio de este delito. La Comisaría de Familia del municipio de Acandí expresó en su respuesta que no cuenta con registros ni cifras sobre denuncias de violencia basadas en género interpuestas por mujeres indígenas. Asimismo, manifiesta que no cuenta con una ruta de atención, la cual se encuentra en construcción.



La Comisaría de Familia propone que los gobernadores, líderes y lideresas indígenas sirvan como puente de comunicación y denuncia de las situaciones de violencia ante su dependencia y/o la autoridad competente.

La Comisaría de Familia del municipio de Ungaía, en su respuesta a la solicitud expresó que en su archivo: "A nivel Municipal en los últimos 10 años, tenemos una solicitud de entrevista a unos menores indígenas por parte de la fiscalía decima local de Ungaía en un posible caso de Violencia intrafamiliar, esto para el año 2022, en lo que va corrido del año 2023 a la fecha se han recibido 2 denuncias por presunto abuso sexual con menores de 14 años".

En el departamento de Chocó, la convergencia de factores como la pérdida de territorio, la explotación de recursos naturales, el conflicto armado y la falta de reconocimiento de los derechos territoriales, ha generado una afectación imborrable en las comunidades indígenas, que va más allá de lo material y territorial, permeando aspectos fundamentales de su identidad, formas de vida y cohesión social y aumentando y haciendo cada vez más palpables los riesgos de exterminio físico y cultural. Estos factores tienen un impacto diferencial en ciertos grupos poblacionales, particularmente en las mujeres indígenas, a quienes, a partir de los roles tradicionales asignados y debido a la discriminación histórica por motivos de género y étnicos, las exponen, en mayor medida, a ser víctimas de todo tipo de violencias, afectando su calidad de vida y goce efectivo de derechos de una forma desproporcionada y diferencial.

En lo que respecta al acceso a los servicios de salud, según información del Ministerio de Salud y Protección Social, a nivel nacional durante el 2022¹², el 40.9% de las mujeres indígenas acudieron a los servicios de salud por temas relacionados con el embarazo, parto y cuidados posparto; el 11.6% lo hacen por enfermedades genitourinarias; mientras que el 9.6% y el 9.4% acuden al

médico por enfermedades del sistema respiratorio y del sistema digestivo. Una de las principales barreras para las mujeres indígenas es la atención humanizada a lo largo del periodo de gestación, en ese sentido, según lo registrado por el Ministerio de Salud, las razones de mortalidad materna más altas en Chocó se encuentran en la población indígena, alcanzando valores de 218,9 muertes por cada 100.000 nacidos vivos y reportando que la razón de mortalidad materna es 3.3 veces mayor en mujeres indígenas con respecto al promedio nacional (Ministerio de Salud, 2022).

En el departamento de Chocó no hay presencia de instituciones prestadores de salud en las zonas rurales y aún en la zona urbana la prestación de este servicio es deficiente, esto genera una carga adicional en las mujeres, quienes a partir de los roles tradicionalmente asignados están a cargo del cuidado de niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con afectaciones en su salud, entre otros. Esta circunstancia, sumada al debilitamiento de la medicina tradicional por cuenta del conflicto armado (las restricciones a la movilidad impiden el acceso a plantas medicinales y el libre tránsito de médicos tradicionales), expone a las mujeres a riesgos para su vida e integridad. La medicina alopática no logra responder ni atender de forma efectiva a las mujeres indígenas y la transmisión y reproducción de los saberes medicinales de las mujeres se ve truncada.

Por otro lado, en cuanto al acceso a servicios educativos, según el registro realizado por el DANE de los Pueblos Indígenas en Chocó, para todos los pueblos indígenas el acceso a educación es mayor en la población masculina y para las mujeres, posterior a los 12 años, se evidencia un mayor nivel de deserción escolar (DANE, 2018): Esta deserción se puede comprender desde la asignación de labores de cuidado al interior de sus hogares desde temprana edad. Aun cuando las mujeres logran acceder a servicios educativos, se encu-



entran con una serie de dificultades, ya que la falta de garantías de seguridad y la deficiente oferta educativa con un enfoque étnico impiden una continuidad y permanencia en los servicios educativos, tal y como lo registran El Espectador (2023). Ante la falta de asignación presupuestal suficiente y ante la ausencia de contratación de etnoeducadores, los servicios educativos son interrumpidos de forma constante exponiendo a niños, niñas y adolescentes a mayores riesgos asociados al accionar de grupos armados.

Vale la pena destacar el esfuerzo del DANE en la CNPV 2018 al especificar la situación escolar por pueblo indígena y municipio. Esta desagregación facilita la comprensión de la situación específica, permitiendo un mejor ajuste de la política pública y los planes para garantizar el derecho a la educación de esta población.

Al 2018, el pueblo Embera, del departamento del Chocó, presentaba un número significativo de población, en relación con el total del departamento, que no sabe leer ni escribir. La asistencia a una institución educativa muestra una diferencia notablemente menor para las mujeres en comparación con los hombres. Por ciclo de vida, la diferencia es menos marcada en las etapas de 5 a 6 años e incluso de 7 a 11 años. No obstante, a partir de los 12 años la diferencia es significativa, con una mayor asistencia masculina, especialmente en edades de 18 años o más. En relación con la situación del alfabetismo en los municipios focalizados por este informe, se encuentra lo siguiente:

- Embera Chamí (solo se mencionará el dato correspondiente a los municipios focalizados para este informe que, para este pueblo indígena estaría en Quibdó): La diferencia de acceso a una institución educativa entre hombres y mujeres no es tan marcada. La asistencia se concentra, principalmente, en las etapas de 5 a 15 años, siendo significativamente menor en los siguientes grupos etarios.

NADA SOBRE NOSOTRAS SIN NOSOTRAS

- Embera Dóvida (Riosucio, Quibdó y Unguía): En este caso, la población que sabe leer y escribir es el doble de la que no sabe. La relación hombre/mujer en asistencia educativa es equitativa y se mantiene así en todos los grupos etarios.
- Embera Katío (Quibdó y Acandí): La población que sabe leer y escribir es más del doble de la que no sabe. La asistencia es equitativa entre hombres y mujeres en casi todos los grupos etarios, excepto de los 16 años en adelante.
- Wounan (Quibdó, Riosucio y Juradó): La población que sabe leer y escribir es más del doble de la que no sabe. La asistencia hombre/mujer es equitativa en todos los grupos etarios, excepto de los 18 años en adelante.

Tabla N° 7. Resultados CNPV 2018 para variables de alfabetismo, asistencia escolar y nivel educativo Pueblos Emberá, Emberá Chamí, Emberá Katío, Emberá Dóbida, Wounan.

48

PUEBLO INDÍGENA	MUNICIPIO	N.º POBLACIÓN INDÍGENA							
		SABE LEER Y ESCRIBIR	NO SABE LEER Y ESCRIBIR						
EMBERA	QUIBDÓ	1.198	811						
	RIOSUCIO	411	157						
	JURADÓ	237	71						
	ASISTE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA/ CICLO DE VIDA		5 a 6 años	7 a 11 años	12 a 15 años	16 a 17 años	18 a 24 años	25 años o más	
	HOMBRE	8.174	623	2.499	1.709	605	1.353	1.385	
	MUJER	6.475	679	2.399	1.514	525	781	577	
EMBERA CHAMÍ	SABE LEER Y ESCRIBIR		NO SABE LEER Y ESCRIBIR						
	QUIBDÓ	29	20						
	ASISTE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA/ CICLO DE VIDA		5 a 6 años	7 a 11 años	12 a 15 años	16 a 17 años	18 a 24 años	25 años o más	
	HOMBRE	45	5	14	13	1	10	0	
	MUJER	53	6	19	20	2	6	0	
DOVIDA	SABE LEER Y ESCRIBIR		NO SABE LEER Y ESCRIBIR						
	QUIBDÓ	78	22						
	RIOSUCIO	55	34						
	UNGUIA	22	6						
	ASISTE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA/ CICLO DE VIDA		5 a 6 años	7 a 11 años	12 a 15 años	16 a 17 años	18 a 24 años	25 años o más	
	HOMBRE	640	48	172	122	49	100	149	



PUEBLO INDÍGENA	MUNICIPIO	Nº POBLACIÓN INDÍGENA							
		SABE LEER Y ESCRIBIR	NO SABE LEER Y ESCRIBIR						
	MUJER	643	76	205	144	36	74	108	
		SABE LEER Y ESCRIBIR	NO SABE LEER Y ESCRIBIR						
EMBERA KATIO	QUIBDÓ	49	26						
	ACANDÍ	27	9						
	ASISTE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA/ CICLO DE VIDA	5 a 6 años	7 a 11 años	12 a 15 años	16 a 17 años	18 a 24 años	25 años o más		
	HOMBRE	2.501	251	740	447	181	367	515	
	MUJER	2.012	245	723	448	145	202	249	
		SABE LEER Y ESCRIBIR	NO SABE LEER Y ESCRIBIR						
WOUNAN	QUIBDÓ	107	18						
	RIOSUCIO	110	29						
	JURADÓ	46	11						
	ASISTE A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA/ CICLO DE VIDA	5 a 6 años	7 a 11 años	12 a 15 años	16 a 17 años	18 a 24 años	25 años o más		
	HOMBRE	2.890	259	801	560	250	519	501	
	MUJER	2.481	236	803	524	222	393	303	

Fuente: DANE (2021). Consulta, noviembre 2025. Elaboración Akubadaura, 2025

-
49
-

Frente a la participación activa de las mujeres indígenas del Chocó, en la Edición 66 de la revista Noche y Niebla, que recoge los relatos de las mujeres indígenas del Programa de Mujeres Indígenas de Chocó, se reconoce que “Las mujeres indígenas sienten, analizan y expresan que no hay cuotas igualitarias para la toma de decisiones en los espacios de participación de sus comunidades, puesto que prevalece la opinión y decisiones tomadas por parte de los hombres, más aún en temas que involucren recursos económicos, por lo tanto, se sienten disminuidas, dominadas, poco valoradas y escasamente apoyadas por parte de ellos cuando quieren hacer parte y estar en los procesos organizativos” (CINEP, 2023).

En cuanto a la generación de política pública que garantice las acciones con enfoque diferencial étnico y de género, en la respuesta a las peticiones que se remitieron, a nivel departamental, se encuentra que la Alcaldía de Quibdó manifestó contar con una política pública de equidad de género con enfoque



diferencial, no obstante, se encontraba en actualización y sin trazador presupuestal municipal, por lo que implica que la política pública no cuenta con recursos para su ejecución. Adicional a ello, entregó la ruta para la atención a VBG, en la cual no existe ninguna medida o acción referida a las adecuaciones socioculturales por pertenencia étnica indígena.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo Regional Chocó manifestó que "la ruta intersectorial (para los casos de VBG) está en cabeza de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Quibdó, nos da a conocer las víctimas, y la coordinación de cada una de las entidades que hacen parte de este comité; tanto en materia de salud, como acciones judiciales (fiscalía), y dictámenes periciales (medicina legal) en cada territorio. Una vez activado los mecanismos existentes a la defensoría, según lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008, se les orienta hacia donde se debe dirigir la víctima y qué atención debe recibir".

50 Expresan que el enfoque diferencial se aplica, que entran en contacto con líderes indígenas para el apoyo requerido, sin embargo, no menciona de la existencia de rutas y protocolos diferencial para mujeres indígenas en casos de violencias basadas en género.

Adicional a ello, la Defensoría del Pueblo Regional Chocó informó que cuenta con la siguiente información frente a los casos de mujeres indígenas víctimas de violencia basada en género, a partir del 2018, de los cuales, la mayoría se encuentra entre los 20 a 50 años:

Tabla N° 8. Información suministrada por Defensoría del Pueblo Regional Chocó, de casos de mujeres indígenas víctimas de violencia basada en género, 2018- 2023 (1er trimestre), departamento de Chocó.

Año de reporte	2018	2019	2020	2021	2022	2023	1er trimestre 2024
Nº de casos de VBG en mujeres indígenas	140	217	320	229	298	89	53

Fuente: Derecho de petición respondido por Defensoría del Pueblo seccional Chocó, 2024, a partir de su plataforma y APP contigo. Elaboración Akubadaura, 2025.

El comando de Policía del departamento de Chocó dio respuesta a la solicitud entregando la siguiente información: Desde el año 2016 a 2023 se han registrado un total de 14 víctimas indígena de homicidio y 17 víctimas indígenas de amenazas. Sin embargo, frente a la implementación del enfoque étnico se evidencia que el comando de policía sigue los protocolos dispuestos por la institución, y no hace mención de rutas especiales y específicas para dar tratamiento a la resolución de conflictos cuando se trata de denuncia de mujeres indígenas o en las que están involucradas mujeres y comunidades de indígenas.

La Fiscalía Seccional de Chocó entregó solo datos relacionados con violencia intrafamiliar/ indígena y violencia sexual, pero no especificó por año, ni variables de indígena, sexo y municipio, por lo tanto, la información brindada no es de utilidad para el análisis que se pretende en este informe. En cuanto al enfoque diferencial, apropiación de rutas de atención y mecanismos de denuncias para la atención de comunidades indígenas, manifestó que: “siempre se verifica si la víctima entiende y habla el idioma español, en caso

de no comprenderlo se solicita apoyo con la organización (OREWA), indígenas para que asignen un traductor, al igual que se tiene una unidad destacada para investigar los casos relacionados con esta población. Desde la recepción de la denuncia se caracteriza con la finalidad de que al momento de la asignación esta se redireccione al despacho competente, y frente a la incorporación de las rutas de atención, además de activar la ruta interinstitucional, en cada delito tratándose de esta población, se tienen varios mecanismos de articulación como son, la mesa interjurisdiccional, grupos de WhatsApp, Etc., a través de los cuales interactuamos de manera permanente con la finalidad de garantizarles el acceso a la justicia. Frente a los casos de violencia basada en género se activa la ruta normal, pero nos articulamos con un grupo de mujeres indígenas, lideresas, representantes de los diferentes Resguardos, para garantizar una atención efectiva vinculante y se trabajan como actos urgentes con enfoque diferencial". No obstante, las mujeres indígenas del Chocó manifiestan barreras de acceso geográfico, así como barrera temporal y de disponibilidad. Adicionalmente, articular con las autoridades indígenas, en algunos casos, las expone a un mayor riesgo cuando el victimario tiene alguna relación de consanguinidad con la autoridad indígena.

En cuanto a la Personería de Unquía respondió que dentro de sus archivos no reposa información relacionada con atenciones por violencias basadas en género en población indígena, pero en su lugar hay un registro sobre hechos victimizantes relacionados con desplazamientos forzados y despojos de mujeres, niños, y adolescentes. Frente a la incorporación de enfoque étnico y diferencial, la Personería de Unquía tiene conocimiento de cuáles son los resguardos indígenas que tienen presencia en el municipio, expresan que mantienen una comunicación constante con líderes y lideresas para atender, de manera articulada y directa, cualquier tipo de problemática. Y que, en la atención que prestan a las comunidades "dan garantía" del principio de no discriminación.



La Secretaría de la Mujer de la alcaldía de Quibdó proporcionó información sobre la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias de género, sin embargo, en la respuesta narrativa esta secretaría expresa que la ruta de atención aborda la violencias económica, física, patrimonial, sexual y psicológica, sin enfoque diferencial étnico indígena. Esta secretaría expresó que no existe una ruta de atención específica para las mujeres indígenas y que, en aras de garantizar la atención con enfoque diferencial, se considera la necesidad de traductores. Esa dependencia relacionó un conocimiento aproximado de 23 casos de violencia de género en el municipio de Quibdó; se especificó que estos casos se concentran en la comuna 1 del municipio, pero no desagregó por año, ni por modalidad de violencia, ni por sexo.



Invitan:

EN Equality Now
A just world for all women and girls

FOKUS
FORUM FOR WOMEN'S DEVELOPMENT

PRO DEFENSORAS
COLOMBIA

Embajada de Noruega

ONU MUJERES



ENTRE LA VULNERABILIDAD Y LA PALABRA: La experiencia de las mujeres indígenas de tres municipios del Chocó frente a los desafíos y silencios de la política pública.

En el diálogo realizado por Akubadaura con las comunidades indígenas que acompaña^[13], se han identificado problemáticas como lo son:

- En los territorios, las mujeres jóvenes y niñas tienen poco acceso a la educación.
- En su mayoría, los planes de vida de las comunidades indígenas no incorporan acciones para responder a los derechos de las mujeres y no contemplan la prevención de las violencias basadas en género.
- La violencia y la falta de participación política y social de las mujeres está naturalizada y silenciada en las comunidades.



- Existen sistemáticos y repetidos casos de violencia sexual contra las mujeres y niñas en las comunidades. Las mujeres no tienen acceso a una atención diferencial y, en la mayoría de los casos, no acceden a justicia.
- La articulación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena para la atención de casos de violencia contra las mujeres es poca o nula.
- Los reglamentos internos comunitarios no responden a las necesidades y derechos de las mujeres indígenas.
- No se tiene en cuenta la violencia psico-espiritual y la afectación diferencial que generan los hechos de violencia en las mujeres indígenas, según su cosmovisión y la relación intrínseca cuerpo-territorio.
- Existen altos índices de mortalidad materna y de violencia obstétrica en contra de mujeres indígenas.
- A nivel institucional las rutas no contemplan el enfoque étnico ni la apropiación cultural efectiva, situación que lleva a la desatención, desarticulación y a la impunidad de los casos de violencia de mujeres indígenas.
- Las instituciones locales, departamentales y nacionales desconocen el enfoque étnico y no plantean al interior de sus protocolos, registros y funciones acciones diferenciadas para las mujeres indígenas.
- El Acuerdo de Paz no se ha implementado de forma efectiva y la violencia no ha cesado en el territorio, por el contrario, la presencia de nuevos actores en el territorio y la disputa por el control territorial ha aumentado los hechos de desplazamiento, confinamiento y violencia basada en género en contra de las mujeres

Según los relatos de las lideresas del Programa de Mujeres de la Mesa Permanente de Diálogo y Concertación de los Pueblos Indígenas del Chocó, esta violencia machista y estructural ha generado una zozobra en todo el territorio, lo cual sumado a la violencia perpetrada por el conflicto armado, ha



limitado a las mujeres de sus actividades cotidianas, donde afirman que no pueden ir al río a realizar sus prácticas propias, se sienten intimidadas en sus espacios cotidianos, tienen fuertes afectaciones psicológicas, temor a ser abusadas y violadas, temor de que asesinen a sus familiares e incluso a ellas mismas y no pueden desarrollar su vida cultural ni comunitaria (CINEP, 2023).

En ese mismo sentido, las mujeres del Programa identifican que la violencia más recurrente al interior de las comunidades es la violencia sexual, consideran que en todas las etapas de su vida, las mujeres indígenas se enfrentan a situaciones de acoso, violaciones y abuso sexual, bajo un panorama de falta de acceso a justicia propia en tanto los castigos suministrados a los victimarios en las comunidades son insuficientes, leves o inexistentes, e incluso en muchas ocasiones se culpa a las mujeres por la ocurrencia de los hechos de violencia. Así mismo, las mujeres registran la ocurrencia de otros tipos de violencia, como lo son la violencia económica y política, ya que en su mayoría las decisiones frente a estos dos temas en los hogares y comunidades son dirigidas y tomadas por los hombres, lo que limita su capacidad de autodeterminación y el posicionamiento y visibilización de las dinámicas particulares que les afectan.

En los municipios de Unguía, Quibdó y Juradó, Chocó se aplicaron autodiagnósticos de derechos humanos durante 2024-2025. Este proceso se llevó a cabo mediante grupos focales en los que participaron mujeres y autoridades indígenas.

La metodología posibilitó el análisis conjunto de las preguntas cerradas y los ejes temáticos abordados. Estos resultados se pueden convertir en insumos clave para la construcción de política pública local, especialmente ante la ausencia de cifras y análisis detallado y específico por parte de la institucionalidad gubernamental.

El instrumento de autodiagnóstico está compuesto por 48 preguntas cerradas de sí o no. Cada respuesta afirmativa se califica con 1 punto. La garantía de derechos puede medirse eficazmente mediante las categorías de Asequibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad porque proporcionan un marco integral para evaluar si los derechos se están cumpliendo de manera efectiva y equitativa. Este enfoque ayuda a identificar brechas y áreas de mejora, promoviendo la inclusión y equidad en la protección de los derechos humanos.

A continuación, se presenta el análisis por los municipios participantes y por eje temático.

Tabla N° 9. Consolidación de resultados autodiagnóstico de derechos humanos, por municipio y eje temático, aplicados en Quibdó, Unguía y Juradó, Chocó.

Eje temático	Quibdó	Unguía	Juradó
Salud	No hay garantías efectivas. Barreras económicas, discriminación institucional, y abandono estatal.	En todas las comunidades se identificó que no existen garantías efectivas de acceso a servicios de salud. Se reportan barreras económicas, culturales y geográficas, ausencia de servicios adecuados a la salud sexual y reproductiva, y una atención que no responde a sus particularidades culturales.	En todas las comunidades evaluadas se reporta sin garantías de derechos, a pesar de la existencia de algunos servicios. Persisten barreras económicas, físicas y culturales.



Eje temático	Quibdó	Unguia	Juradó
Educación	Muy limitada en cobertura. Ausencia de formación pertinente para mujeres y adultas.	Se evidencian muy pocas garantías. La oferta educativa es limitada, con barreras de acceso físico y económico. En Tanelá se reconocen algunos avances con disponibilidad educativa, pero persisten falencias de calidad y pertinencia cultural.	Predominan pocas o muy pocas garantías, con falta de programas adaptados culturalmente y escasa accesibilidad física y económica.
Trabajo/ laboral	Falta de oportunidades dignas. No hay reconocimiento del saber productivo ancestral.	Las comunidades coinciden en que no hay garantías laborales. Las mujeres carecen de oportunidades de empleo o proyectos productivos, y las condiciones laborales disponibles son precarias y no responden a sus necesidades culturales.	Varía entre pocas y sin garantías de derechos; limitadas oportunidades y precariedad en salarios y condiciones laborales.

Eje temático	Quibdó	Unguia	Juradó
Protección frente a violencias	Ausencia de atención integral. Violencia normalizada. Falta de confianza en autoridades.	Violencia intrafamiliar: Sin garantías en todas las comunidades. - Violencia sexual: Algunas comunidades reportan "pocas" o "muy pocas" garantías, con ausencia de rutas efectivas de prevención y sanción. - Violencia sociopolítica: En todas las comunidades, sin garantías, vinculadas al conflicto armado y la ausencia de protección estatal.	En cuanto a violencia intrafamiliar, Sin garantías en casi todas las comunidades; ausencia de rutas efectivas y adaptadas culturalmente. Frente a violencia sexual, Generalmente sin garantías o muy pocas garantías; mecanismos de denuncia poco accesibles y con baja respuesta institucional. En relación con violencia sociopolítica, En su mayoría sin garantías; falta de atención especializada frente a afectaciones derivadas del conflicto armado.

Eje temático	Quibdó	Unguia	Juradó
Sistema legal y justicia	Desconocimiento de rutas, debilidad del sistema propio en protección de mujeres.	Se identifican bajas o pocas garantías en el acceso al sistema de justicia. El desconocimiento de derechos, la falta de información y las barreras culturales limitan el acceso efectivo a la justicia, tanto en la jurisdicción indígena como en la ordinaria.	Predominan pocas o muy pocas garantías; limitaciones para acceder al sistema judicial (ordinario o indígena) sin barreras. Educación legal, entre pocas y sin garantías; la información y formación sobre derechos no es suficiente ni culturalmente pertinente.
Participación y liderazgos	Ausencia de representación política. Las mujeres no son consultadas ni incluidas.	Las normas culturales siguen afectando los derechos de las mujeres (sin garantías en la mayoría de comunidades). La representación, en medios, es limitada y reproduce estereotipos. En cuanto a participación política y comunitaria, las mujeres reportan muy pocas o nulas oportunidades reales de incidir en la toma de decisiones.	Desde altas garantías en un caso hasta sin garantías en otros; disparidad entre comunidades. Algunas comunidades tienen oportunidades de participación, otras carecen de ellas.

Eje temático	Quibdó	Unguia	Juradó
Cultura y comunicación	Pérdida de lengua materna.	Las normas culturales siguen afectando los derechos de las mujeres (sin garantías en la mayoría de comunidades). La representación, en medios, es limitada y reproduce estereotipos. En cuanto a participación política y comunitaria, las mujeres reportan muy pocas o nulas oportunidades reales de incidir en la toma de decisiones.	Bajas o muy pocas garantías; escasa presencia de mujeres y persistencia de estereotipos. Bajas o sin garantías; se reconocen prácticas culturales que afectan negativamente los derechos de las mujeres y ausencia de recursos para transformarlas.

Fuente: Elaborado por Akubadaura, 2025

El análisis del ejercicio reveló que, frente al derecho a la salud, las participantes en los tres municipios coincidieron en que no hay garantías. Identificaron barreras económicas, discriminación institucional y abandono estatal, manifestado en la ausencia de servicios adecuados. En cuanto al derecho a la educación, la cobertura es percibida como muy limitada, y se señala la falta de ajustes, tanto en el acceso como en las metodologías, para las mujeres y adultas indígenas..



Respecto al acceso al trabajo y la autonomía económica, todos los grupos participantes identificaron una clara falta de oportunidades y el no reconocimiento económico y justo del saber ancestral, limitando su capacidad de ingreso. En el tema de protección frente a las violencias, la coincidencia es total: existe una ausencia de atención integral y nulas garantías, ya sea por parte de la institucionalidad o de los mecanismos comunitarios propios. A esto se suma que la violencia está naturalizada, lo cual reduce las posibilidades y mecanismos de denuncia.

Sobre el sistema legal y de justicia, las mujeres manifiestan desconocer las rutas y no contar con garantías para su acceso, ni en la justicia ordinaria ni en la jurisdicción indígena. Se suman a estos obstáculos las barreras culturales y la discriminación por razón de género. Finalmente, en el eje de participación, liderazgo, cultura y comunicación, se detectó una ausencia de representación política en Quibdó y una representación general limitada, en los otros dos municipios. Además, los medios de comunicación reproducen estereotipos hacia las mujeres indígenas, se reconocen prácticas culturales que afectan negativamente sus derechos y faltan recursos para transformar estas situaciones.

“SUJETAS DE DERECHO Y NO SUJETAS AL DERECHO”

—
64
—

Como se ha mencionado a lo largo de este informe, la situación es crítica: la justicia es inexistente para las mujeres indígenas. Esta violación del derecho a la justicia se deduce de:

- Ausencia de cifras institucionales, lo que invisibiliza la magnitud de la violencia y, en consecuencia, impide que el Estado diseñe e implemente respuestas adecuadas
- Falta de políticas y acciones concretas que garanticen sus derechos.
- Carencia de un análisis y atención con enfoque interseccional, lo que conduce a una incomprendión de su realidad y, por tanto, a una respuesta inadecuada y discriminatoria.



Desde Akubadaura, se ha venido trabajando en torno a la justicia de género, entendida como el proceso político, jurídico, social y cultural a través del cual se reconocen las capacidades y agencias de las mujeres en el desarrollo de las políticas públicas. Es reconocer a las mujeres no solo como víctimas de violencias, sino también posicionarlas en un rol activo frente a la administración de justicia y el diseño de políticas que permitan la superación de esas brechas y contribuyan a un entorno de no violencia en su contra.

La justicia de género vela por el reconocimiento de los efectos sociales y el impacto de las violencias contra las mujeres. En este sentido, busca garantizar el acceso efectivo a la justicia, la tipificación adecuada de los hechos que vulneran su bienestar, y la generación de entornos de mayor bienestar social, incluyendo la expansión de servicios públicos sensibles a sus necesidades.

—
65

Por lo anterior, se comparten historias y casos de mujeres indígenas sobrevivientes de violencias basadas en género (VBG), narrados o reportados ante el equipo de la Organización entre 2022 y 2025. Estos casos evidencian no solo la ausencia total de una respuesta integral para la recuperación psicosocial y espiritual de las mujeres, sino también el miedo que las invade ante la inexistencia de abordajes adecuados a sus realidades y contextos. (Se utilizarán nombres ficticios para proteger la seguridad de las sobrevivientes).

CASO #1. *Las niñas, hermanas sobrevivientes de violencia sexual. PEDRO y LUZ son una pareja que vive en su comunidad indígena, tienen 6 hijas y viven con otros familiares en su misma casa.*

El papá de PEDRO y abuelo de sus hijas cuida de ellas cuando PEDRO y LUZ salen a su trabajo diario. Por muchos años el abuelo ha ayudado a cuidar a sus hijas. Un fin de semana y al regreso del trabajo PEDRO y LUZ se dan cuenta que



sus dos hijas menores están llorando y ellas le cuentan que su abuelo las ha abusado sexualmente muchas veces y que tenían miedo de contarles porque él las amenazaba. Los padres inmediatamente deciden ir al Centro de Salud para que revisen a sus hijas y sean enviadas a Medicina Legal. Mientras ellos trataban de entender lo que estaba sucediendo otra de sus hijas les contó que a ella también su abuelo le había hecho lo mismo cuando era niña, actualmente tiene 14 años. Para proteger a sus hijas, ellos deciden llevar el caso a la Fiscalía y asesorarse para mantener la privacidad del caso.

PEDRO y LUZ, no tienen conocimiento de los pasos a seguir y hay temor de que las medidas de protección de la institucionalidad les quiten a sus hijas, específicamente con el ICBF. No hay claridad sobre cuál es la forma apropiada para la atención psicosocial a las niñas indígenas y su familia y también hay temor de que no haya un diálogo con ellos sobre el procedimiento a seguir y cómo se va a garantizar una atención que tenga en cuenta sus particularidades, del miedo deciden no denunciar.

CASO #2. *ESPERANZA, mujer indígena y madre cabeza de familia sobreviviente de violencias sexual, física, psicológica, y otras. (violencia institucional en servicio de salud)*

Entre los años 2011 y 2012, y por un poco más de siete años, la señora ESPERANZA convivió con su pareja en un resguardo indígena del departamento del Chocó. Desde el inicio de su convivencia, la señora ESPERANZA empezó a sufrir maltrato físico y verbal por parte de su compañero. El hogar de la pareja se encontraba en la comunidad de la familia del hombre, él era el proveedor económico y ella se encargaba de las labores de la casa. ESPERANZA no hablaba español y vivía lejos de su familia de origen.

En su primer embarazo, continuó sufriendo fuerte maltrato físico, se convirtió en costumbre para ella que su compañero la golpearla e insultara y muchas veces la obligara a tener relaciones sexuales, especialmente cuando él estaba borracho.

Dentro de la comunidad donde vivían, las autoridades indígenas y demás personas conocían de las fuertes golpizas que ella sufria incluso estando embarazada.

Cansada del maltrato y preocupada por su salud al recibir golpes en su abdomen estando embarazada, decidió ir a pedir ayuda a sus autoridades, pero estas le indicaron que era un tema de pareja que ella tenía que resolver y llamaron a su compañero para preguntar sobre la queja. Él negó todo lo que ESPERANZA había contado y así terminaron las cosas.

67

Debido al fuerte maltrato físico su parto presentó complicaciones y el día del nacimiento tuvieron que ir al puesto de salud para que se hiciera una cesárea de emergencia. El bebé nació bien, pero durante la cirugía hubo complicaciones médicas para ESPERANZA. Ella quería saber información, pero al no hablar español no pudo comunicarse con nadie y su esposo, único acompañante, mostró poco interés durante el parto.

Una semana después del parto, ESPERANZA tuvo que ir de urgencias por cuanto sufrió de una inflamación inexplicable y no lograba recuperarse de la cesárea, le hicieron una nueva cirugía de emergencia, y luego de una semana más la dieron de alta. A la fecha desconoce qué procedimiento quirúrgico le hicieron, pero sabe que no puede volver a tener hijos.



ESPERANZA regresó a su casa, y volvió a la normalidad de los maltratos de su compañero quien intensificó la violencia debido a que después de unos meses ella no quedaba nuevamente embarazada.

Después de unos años, cuando su hijo tenía 5 años, sufrió la última golpiza por parte de su esposo quien la amenazó de muerte con machete y ella tuvo que salir huyendo de la comunidad con su hijo. Dejó todas sus propiedades atrás, no pudo sacar ni siquiera su ropa y nunca pudo volver. De las últimas lesiones personales tuvo que pasar más de una semana en cama para poder recuperarse.

De estos hechos y recibiendo apoyo de su familia, decidió nuevamente colocar su caso en conocimiento de la organización regional pero no hubo la posibilidad de lograr que su ex-compañero reconociera lo sucedido o que le dejara algo de sus propiedades.

A la fecha ESPERANZA es madre cabeza de familia, sus problemas de salud continúan y sigue siendo amenazada por su ex-compañero para que no cuente nada de lo sucedido.

CASO #3 LAURA es una joven embarazada de 13 años nacida en una familia de numerosos hermanos y hermanas, como es costumbre en su comunidad ella ayuda a su madre en la casa. Un día cuando se encontraba regresando por uno de los caminos que entran a su comunidad, un grupo de hombres la detuvo y se la llevaron para el monte, donde la violaron y maltrataron, luego se fueron y ella regresó corriendo a su casa. Cuando contó lo sucedido, dos hombres de su familia la golpearon y la castigaron por lo sucedido, en la comunidad no se realizó acción dirigida a castigar a los agresores y se le amenazó para que no fuera a contarle a nadie lo sucedido. El único apoyo de LAURA es su mamá quien

quisiera pedir ayuda para su hija y castigar a los responsables, pero las amenazas no le permiten hablar.

CASO #4 MARIELA es madre de 6 hijos, vive en una comunidad dentro de un resguardo indígena del departamento del Chocó. Su compañero actual, es el padre de tres de sus hijos y del bebe que estaba esperando. MARIELA sufre de maltrato físico de su esposo, las peleas y la violencia es de conocimiento de todos en la comunidad. En una de las últimas peleas y en estado de embarazo avanzado, ella se ve obligada a saltar del tambo para escapar de los golpes. Una o dos semanas después de ello, empieza a presentar problemas de salud que la llevan de urgencias al puesto de salud de su municipio, pero por la complejidad de su estado médico la envían al Hospital de la ciudad cercana. Ella va con una persona acompañante quien sabe todo lo que le ha ocurrido, pero durante la atención en salud le es prohibido entrar a acompañar a MARIELA. También explica en el hospital que MARIELA no habla español, pero no se le permite tampoco traducir y saber del estado de salud. MARIELA pierde a su bebe, al parecer el bebe ya había fallecido en su vientre. Durante la atención a MARIELA no hay comunicación con ella, los profesionales de salud no indagaron por las causas de esta urgencia médica y simplemente se le dio de alta.

MARIELA y sus hijos continúan sufriendo de la violencia física, pero ella no puede hablar de lo que le sucede porque su compañero tiene una familia poderosa en la comunidad que lo respalda y protege.

CASO #5 CIELO una mujer indígena con tres hijos. Conocía de la infidelidad de su compañero y había ampliamente informado de esto a su comunidad buscando apoyo. La comunidad conversó con su esposo, pero siempre negó los hechos hasta que se conoció la noticia del embarazo de la otra compañera. Tiempo des -



pués CIELO se suicida y su familia residente en una comunidad diferente a la que ocurrieron los hechos pide que se haga justicia contra LUISA a quien responsabilizan de esta muerte. Esto genera amenazas hacia la comunidad donde sucedieron los hechos y LUISA recibe el castigo impartido por autoridades indígenas de otra comunidad. Para evitar problemas entre comunidades se le ordena a LUISA cumplir el castigo, es retirada de la comunidad estando en sus últimos meses de embarazo y se le envía a una comunidad lejana, donde no tiene familiares, no conoce a nadie, no tiene acceso a ningún servicio de salud y debe trabajar en las labores que la nueva comunidad le ordene. El compañero recibe una orden de castigo similar, pero se escapó de la comunidad y no se sabe dónde está.

CASO #6 LUNA estudiante de sexto de bachillerato, es una de las pocas niñas de su comunidad que va a la escuela del casco urbano. Apoyada por su madre logra asistir a la escuela, pero luego de un tiempo, su madre empieza a notar que LUNA no quiere ir más al colegio. LUNA le cuenta que un profesor constantemente le está diciendo cosas sobre su cuerpo, le pide que haga cosas, la llama y siempre aprovecha para hablarle sobre tener relaciones sexuales incluso cosas que ella no entiende. LUNA tiene miedo, su mamá no habla bien el español y en su comunidad estos casos son mal vistos y no hay espacios privados para hablar de esto. Su madre cree que no puede hacer nada porque el profesor es blanco y en el municipio hay presencia de grupos armados que podrían castigarla si dice algo.

CASO #7 FLOR es una mujer emberá que en secreto es reconocida por sus compañeras mujeres como alguien que escucha de lo que ellas pasan en sus casas. En su juventud ella fue víctima de violencia sexual pero nunca se lo ha contado a otras personas. Cuando era adolescente un hombre indígena borracho se la llevó para el monte el día de una celebración la comunidad y la



violó, ella no pudo escapar y tampoco pudo decir nada por miedo a que la castigaran pues sabía de otros casos en donde eso era lo que pasaba “porque la mujer se lo buscaba”, además sentía vergüenza de que todos se enteraran y ya no pudiera formar más adelante una familia y vivir tranquila.

Con el paso de los años ella fue descubriendo que en su comunidad la violencia sexual era algo que no se consideraba violencia, al igual que el maltrato físico y verbal hacia las mujeres por parte de sus parejas. Era normal escuchar las peleas y los golpes en las casas vecinas y sobre todo cuando el hombre estaba borracho. Hace muy poco, al ver situaciones en su comunidad en donde la mujer llegaba al punto de querer suicidarse, descubrió que podía ayudar escuchando, pues antes había intentado denunciar pero los señalamientos y las amenazas la obligaron a no volver a intentarlo. Cuando escucha lo hace en secreto y si bien siente que esto ayuda, ella quisiera poder hacer más para evitar que hombres y mujeres sigan sufriendo así en su comunidad.

-
71
-

CASO # 8. LINA es una mujer indígena del Chocó. Ha estado formándose como lideresa y ha comenzado a comprender que la violencia que ejerce su pareja, sobre ella, no es normal y no tendría por qué tolerarlo, pues esto la hace sentir infeliz, pero además, ella quiere ser ejemplo de parar este tipo de agresiones, para las otras mujeres de su comunidad. Ella tiene un hijo con su pareja. Cuando ella decide separarse porque no aguanta más la violencia física y psicológica, los padres de su pareja le dicen que ella debe aguantar porque para eso se fueron a vivir juntos y que si ella decide separarse oirse del lado de su pareja, le quitan el hijo. LINA, con un fuerte dolor por lo que implicaría dejar de recibir la violencia hacia ella, decide irse de la comunidad. Han pasado varios años y su pareja y la familia de él, no le permiten ni hablar ni ver a su hijo. Ella sufre en silencio porque tiene miedo de denunciarlo porque las autoridades indígenas son



familiares de él, porque la familia de él tiene poder en la comunidad y porque la institucionalidad no hace nada frente a estos casos.

CASO # 9. CLAUDIA (mujer indígena, madre de cuatro hijos y líderesa formada en procesos de defensa de derechos de las mujeres indígenas), enfrenta múltiples violencias interseccionales: intrafamiliar (por su pareja), comunitaria (estigmatización y deslegitimación), institucional (revictimización y falta de respuestas adecuadas), además de amenazas y afectaciones en el marco del conflicto armado. Estas vulneraciones también han impactado a sus hijos, uno de ellos con problemas de salud mental y consumo problemático de SPA. Decide salir, huyendo de su comunidad y de su pareja que ha intentado matarla en varias ocasiones, frente a lo cual, las autoridades indígenas no la han protegido y solo le han hablado a su pareja (quien es familiar cercano de la autoridad indígena). Frente al temor de muerte, sale huyendo con sus dos hijos y deja los otros dos en la comunidad. Se desplaza a una capital, sin ninguna red de apoyo, solo confiando que las rutas institucionales se van a activar, la van a proteger a ella y a sus hijos. No obstante, el escaso acompañamiento psicosocial que le brindó la Defensoría del Pueblo, fue sin enfoque diferencial. Su hijo, joven indígena diagnosticado con esquizofrenia asociada al consumo de sustancias psicoactivas y víctima de violencia sexual, ha requerido múltiples hospitalizaciones en hospitales de salud mental. Dichas hospitalizaciones han estado orientadas únicamente a su estabilización, sin que se le brinde un proceso integral de desintoxicación, rehabilitación y atención diferencial. Desde la niñez, el joven fue inducido al consumo de sustancias psicoactivas por grupos armados al margen de la ley, situación que deterioró gravemente su salud mental y lo expuso a estigmatización, violencia comunitaria y exclusión social. La madre, en su calidad de cuidadora principal, carece de condiciones económicas, físicas y emocionales para asumir de manera adecuada la atención de su hijo, pues ella misma es víctima de desplazamiento forzado, violencia sexual e intrafa-

miliar y actualmente enfrenta una situación de precariedad extrema junto con su hija menor. En el albergue donde habían sido ubicados en esa ciudad capital, el joven generó graves altercados que incluyeron episodios de violencia contra su madre y su hermana menor, así como amenazas en su contra por parte de terceros. Por esta razón, mientras el joven estuvo hospitalizado, CLAUDIA y su hija menor se vieron obligadas a refugiarse temporalmente en la vivienda de una familia solidaria, sin condiciones de estabilidad y sin ninguna ayuda institucional. CLAUDIA, por ayuda de una organización social, interpuso acción de tutela solicitando que la EPS le garantice atención integral, diferencial y adecuada para su hijo, más allá de hospitalizaciones temporales de estabilización, teniendo en cuenta que la falta de adherencia a los medicamentos (de difícil acceso) agrava la situación clínica y conductual del joven. Acude a la defensoría del pueblo de esa capital para recibir ayuda y orientación, pero le manifiestan que la atención ya había sido prestada en el hospital y que en adelante debía ser la familia quien asumiera el cuidado del joven, desconociendo la situación de vulnerabilidad de CLAUDIA y su carácter de desprotección por ser víctima del conflicto armado, de VBG y mujer/ indígena. En el caso de la Unidad para las Víctimas, aún no ha sido notificada de si ya se encuentra inscrita en el Registro Único de Víctimas (RUVC), desconociendo así el derecho que tiene a acceder a medidas de asistencia, atención y reparación, declaraciones de los hechos que tuvo que repetir en varias ocasiones (ante la defensoría del pueblo, ante la UARIV, ante la Secretaría de la Mujer de esa ciudad). A pesar de que se han presentado derechos de petición, las respuestas de la defensoría han sido ineficaces e insuficientes, trasladando a la víctima la carga de presentar pruebas, cuando son las instituciones obligadas quienes deben acreditar que están prestando una atención garantista, integral y con enfoque diferencial.

A pesar de existir fallos de tutela previos que ordenan atención integral con enfoque diferencial, a la fecha no se han garantizado medidas efectivas ni para



el joven ni para CLAUDIA y su hija menor, exponiéndolos a un riesgo inminente de quedar en situación de calle, además de graves vulneraciones a sus derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la seguridad personal y a la dignidad humana.

En estos casos se pueden identificar ciertos patrones preocupantes frente a la grave violación de derechos humanos a los que están expuestas las mujeres indígenas, especialmente del Chocó:

- La normalización de las violencias basadas en género contra la mujer indígena especialmente aquellas que ocurren dentro de la familia y la comunidad cercana a las víctimas.
- Debilidad en la participación de las mujeres en los cargos de autoridad y de decisión dentro de los Cabildos Indígenas que impiden el ejercicio de la justicia de género en la jurisdicción especial indígena.
- Desconocimiento, desactualización y ausencia de capacitación de las autoridades indígenas en sus reglamentos internos específicamente relacionados con la responsabilidad de administración de justicia.
- De igual manera, hay desconocimiento de los avances y posibilidades de coordinación interinstitucional en beneficio de los pueblos indígenas en relación con la Justicia Especial Indígena, alcances y competencias, esto no sólo por parte de las autoridades indígenas sino de las mismas instituciones del Estado.
- Ausencia de escenarios de articulación local entre las autoridades indígenas y la justicia ordinaria que prioricen las violencias basadas en el

género.

- No hay una ruta segura ajustada a las realidades locales de las comunidades y que sea reconocida por las mismas, para que la mujer indígena pueda denunciar ante el Estado. Tampoco hay espacios seguros para la denuncia de esta clase de violencias dentro de las comunidades indígenas ni dentro de la institucionalidad.
 - Las mujeres sobrevivientes de estas violencias basadas en género, no se benefician de medidas de protección, reparación y no repetición. El enfoque de la justicia dentro de sus comunidades hace énfasis en el castigo al agresor.
- 75
—
- En cuanto a la atención a las víctimas, el común denominador es que no han recibido atención para poder realizar su proceso personal y colectivo de reparación. Ninguna ha recibido atención psicoespiritual intercultural que se ajuste a las particularidades de las mujeres indígenas.
 - La revictimización por parte de las instituciones del Estado cuando la sobreviviente se dirigen a recibir atención en salud o intentan buscar apoyo o realizar la denuncia. Las mujeres reportan que en las instituciones se les da la respuesta que deben arreglar sus asuntos con sus autoridades.



CONCLUSIONES

Las mujeres indígenas en Chocó se exponen de forma constante a la violencia basada en género y a una violencia desproporcionada en el marco del conflicto armado, sin embargo no son estas las únicas circunstancias que afectan su goce efectivo de derechos, en tanto las mujeres indígenas tienen que convivir, además con altos índices de pobreza, falta de acceso a la educación, falencias en el acceso al derecho a la salud, una mayor carga del cuidado del hogar y restricciones para acceder a medios de denuncia adecuados.

En el caso de las mujeres indígenas, el goce efectivo de sus derechos, implica que puedan acceder a servicios de salud con enfoque intercultural; participar en decisiones que afectan sus territorios; vivir libres de violencia; preservar sus saberes ancestrales y contar con condiciones adecuadas para el desarrollo integral de sus comunidades. Este enfoque exige que el Estado adopte medidas diferenciadas, elimine las barreras estructurales y promueva políticas públicas que reconozcan la diversidad étnica, cultural y de género, asegurando que los derechos no sean solo formales, sino vividos y respetados en todos los ámbitos.

La limitada disponibilidad de datos interseccionales es un desafío crucial, pues representa un obstáculo para los esfuerzos de medición precisos orientados a no dejar a ninguna mujer ni a ninguna niña atrás. En los registros

administrativos, se aprecian avances en cuanto al desglose de algunas variables referidas a la sobreviviente, el acto y los agresores; sin embargo, no se ha estandarizado el desglose por grupo étnico, lo que impide contar con información que podría ayudar a comprender la complejidad e interseccionalidad de la violencia contra las mujeres indígenas. Esta escasez de datos de referencia, tendencias y datos oportunos obstaculizan la tarea de determinar si las políticas y el gasto para erradicar la desigualdad de género están surtiendo efecto.

Adicionalmente, los datos institucionales no permiten vislumbrar la afectación diferencial que viven las mujeres indígenas víctimas de violencia basada en género, ya que no contemplan la violencia espiritual, ésta entendida como una afectación que impide que las mujeres indígenas reconozcan su valor como: dadoras de vida, líderesas, maestras, cuidadoras de la vida, ignorando y vulnerando los saberes ancestrales que las mujeres indígenas han heredado por generaciones en su cuerpo, en los sueños y en las distintas formas de preservar la identidad colectiva de las comunidades indígenas.^[14]

Respecto de la información que se genera en la mayoría de los sistemas de justicia, es necesario tener presente que los casos todavía no se tramitan con una perspectiva de género y étnico racial; carencias ilustradas en la escasez de intérpretes, traductores y personal judicial capacitado y sensible a la cultura y la cosmovisión de los pueblos indígenas.

La violencia contra las mujeres y las niñas es un problema de salud pública arraigado en las múltiples dimensiones de la inequidad, que incluye, entre otras, la desigualdad de género. Es un flagelo que vulnera los derechos humanos, que afecta la vida y el buen vivir de miles de mujeres y niñas indígenas.



nas.

Las normas culturales que perpetúan desigualdades de género requieren transformaciones profundas. A pesar de la claridad en los compromisos comunitarios, persisten limitaciones estructurales relacionadas con la ausencia del Estado en salud, educación y protección. En este contexto, se observó una brecha notable entre la voluntad comunitaria y la capacidad institucional para implementar dichos compromisos.

La metodología de autodiagnósticos constituye un insumo clave para la planeación territorial con enfoque de género y DD.HH., sirviendo además como una hoja de ruta para articular la justicia propia y la nacional en la garantía efectiva de los derechos de las mujeres indígenas. Si bien, se parte de un análisis "hacia adentro", el autodiagnóstico de DD.HH. es un insumo crucial para visibilizar ante la institucionalidad las carencias y la percepción de falta de garantías en los derechos humanos de las mujeres lideresas indígenas ante la invisibilidad estadística que existe en el país.

Referencias

[1] El autodiagnóstico de DDHH La propuesta de realización de un autodiagnóstico de derechos humanos y paz, se fundamenta en la importancia que las instituciones estatales y cooperación internacional, han destacado frente a su utilidad en la rendición de cuentas que permita a las entidades mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa, en la gestión, evaluación y control de la política pública; es una herramienta que hace parte del ejercicio de veeduría ciudadana (Función pública, 2019). La propuesta elaborada por función pública, retoma elementos esenciales frente a la posibilidad de medición de juicios y observaciones que tiene la población, en general, o un grupo en particular, en relación con el grado de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones Estatales para la garantía de derechos fundamentales, económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente establecidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

En este orden de ideas, los procesos de autoevaluación en derechos humanos y paz, se fundamentan en principios clave de los derechos humanos como la universalidad, exigibilidad, indivisibilidad, progresividad y diversidad. Se busca que la evaluación no solo mida el cumplimiento, sino también el respeto, la protección y la satisfacción de estos derechos, especialmente de los grupos vulnerables, así como busca asegurar que la gestión pública incorpore y refleje un enfoque de derechos humanos y paz, siendo transparente y participativa, basado en el marco de las "Cuatro A": Un concepto recurrente para el autodiagnóstico es el de las "Cuatro A" (Asequibles; Accesibles; Aceptables, Adaptables).

[2] El artículo 23 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho fundamental de toda persona a formular peticiones respetuosas ante las autoridades, ya sea por razones de interés general o particular, así como el correlativo deber de estas de brindar una respuesta oportuna. En este sentido, la Corte Constitucional, en la sentencia C-818 de 2011, precisó que: "En efecto, el ejercicio de derecho de petición comienza con la posibilidad de dirigirse respetuosamente a las autoridades, tal y como lo señala el primer enunciado normativo del artículo 23 cuando señala que "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general (...)"". Estas solicitudes desencadenan la actuación correspondiente, esto es que, dentro de un término razonable, se profiera una decisión de fondo, el cual constituye un segundo elemento integrado a la noción del derecho que el artículo 23 superior recoge- "y a obtener pronta resolución"-." En esa misma decisión, la honorable Corte Constitucional, retomando lo dispuesto en la sentencia T-377 de 2000, sistematizó las reglas que delimitan la protección del derecho fundamental de petición. En ese sentido, expresó:

- "a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.
- b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.

[3] Ver entre otros, Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación del Decreto Ley 4633 de 2011 (CSMDL), Séptimo Informe de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación del Decreto Ley 4633 de 2011 para Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas del Conflicto Armado, Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH),



Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/13, 31 de diciembre de 2013; Corte Constitucional, Auto 004 de 2009 (M.P. Manuel José Cepeda Espinosa), 26 de enero de 2009.

[4] Respuesta petición radicado No. 20238950001951 de la Fiscalía General de la Nación, 05/12/2023.

[5] Si bien la Unidad para las Víctimas distingue en su registro con enfoque étnico la "población indígena" y la "población indígena no acreditada"
<https://cifras.unidadadvcitimas.gov.co/Cifras/#!/enfoqueDiferencial>, para efectos del presente análisis se realiza la sumatoria de ambas cifras para obtener información de la totalidad de la población indígena víctima.

81

- [6] Además, dentro de las categorías que usa la UARIV, en su registro único de víctimas (víctimas ocurrencia; víctimas declaración; víctimas ubicación; sujetos de atención y eventos, para este análisis se tomará únicamente la cifra correspondiente a víctimas ubicación
<https://cifras.unidadadvcitimas.gov.co/Cifras/#!/enfoqueDiferencial>

[7] Akubadaura ha brindado acompañamiento a los municipios de Acandí, Juradó, Unguía, Riosucio y Quibdó. Serán precisamente estos municipios en los que se detallarán los resultados sobre la situación de Derechos Humanos (DD. HH.) que afecta a las mujeres indígenas.

[8] Si bien la Unidad para las Víctimas distingue en su registro con enfoque étnico, por municipio, las categorías de víctimas de ocurrencia; víctimas declaración; víctimas ubicación y sujetos de atención, las cifras que se incluyen en la siguiente tabla corresponden a las víctimas ubicación,



entendida como: "Personas reconocidas en el marco de la ley 1448/2011, que de acuerdo con la última ubicación conocida vive en el territorio".

[9] Si bien la Unidad para las Víctimas distingue en su registro población y la "población indígena no acreditada"

<https://cifras.unidadadvcitimas.gov.co/Cifras/#!/enfoqueDiferencial>, para efectos del presente análisis se realiza la sumatoria de ambas cifras para obtener información de la totalidad de la población indígena víctima.

[10] Reunión de autoridades indígenas de análisis de situación de derechos humanos, febrero 27 de 2024.

[11] Comunicación personal con la comunidad de Chidima Toló. 26 de febrero de 2024. No se referencian mayores datos de fuente debido al riesgo que pueda ocasionarse.

-
82
-

[12] No hay información más actualizada donde se evidencie análisis por pertenencia étnica.

[13] Información recopilada en campo con las mujeres Emberá del departamento de Chocó durante el año 2022 en el marco del proceso Pro Defensoras (Convenio ONU Mujeres- Akubadaura)

[14] Concepto de violencia espiritual construido por el equipo interdisciplinario de Akubadaura.

Bibliografía

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2016). Guía metodológica para la evaluación de la Gestión Pública [Guía metodológica]. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/I_GUB/evaluacion-enfoque-derechos-humanos-fp.pdf

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2019). Manual de rendición de cuentas (Versión 2) [Manual].

<https://www.ica.gov.co/getattachment/Participa/Rendicion-de-cuentas-1/Caja-de-herramientas/introduccion.pdf.aspx?lang=es-CO>

- 83 - Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2019). Censo nacional – Población étnica [Presentación]. Recuperado de
- <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>

Agencia Nacional de Tierras (ANT). (2023, febrero). Resguardos Indígenas [Conjunto de datos]. Recuperado de <https://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/datasets/fc3fc9592dd846faf2b7fobad0f8b33>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (s.f.). Registro Único de Víctimas (RUV). Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>.

ONU Mujeres. (2024). El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de género 2024 [Informe].



<https://www.unwomen.org/sites/default/files/2024-12/progress-on-the-sustainable-development-goals-the-gender-snapshot-2024-es.pdf>

Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2024). Violencia contra las mujeres y las Niñas indígenas, afrodescendientes o pertenecientes a otros grupos Étnicos en la región de las américa. Análisis transversal de la información [Informe].

https://www.developmentaid.org/api/frontend/cms/file/2024/12/97892753_29344_spa.pdf

Ministerio de Salud. (2025). Boletín técnico: Mujer, Género y Salud 2024 [Boletín técnico].

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/_boletin-mujer-genero-salud-2024.pdf

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2019). Boletín Epidemiológico- Violencia De Género En Grupos Étnicos [Boletín Epidemiológico].

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/355927/Violencia+Genero+Grupos+Etnicos.pdf/dc708b04-1a49-1ff7-a93b-bb7acded9f62>

Policía Nacional de Colombia. (s.f.). Estadística Delictiva. Policía Nacional de Colombia.

<https://www.policia.gov.co/grupo-informaci%C3%B3n-criminalidad/estadistica-delictiva>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (s.f.). Datos de nacimientos en Colombia. Observatorio Nacional de Violencia de Género, SISPRO.

<https://www.sispro.gov.co/observatorios/onviolenciasgenero/Paginas/home.aspx>

ONU Mujeres. (2023). La participación política de las mujeres como candidatas en las elecciones de autoridades territoriales 2023 [Publicación de prensal]. ONU Mujeres.

<https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2023/10/la-participacion-politica-de-las-mujeres-como-candidatas-en-las-elecciones-de-autoridades-territoriales-2023>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2018).

Departamento del Chocó [Infografía].

https://sitios.dane.gov.co/cnpy/app/views/informacion/perfiles/27_infografia.pdf

-
85
-

Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia T-622 de 2016.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>

Defensoría del Pueblo. (2019). Alerta Temprana 049 de 2019 [Alerta Tempranal]. <https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/02/AT-N%C2%Bo-049-19-CHO-Quibd%C3%B3.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2024, 19 de septiembre). Alerta Temprana de Inminencia N.º 024-24 [Alerta Temprana de Inminencia].

<https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/024-24.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2024). Situación de los derechos humanos en Colombia: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/-



55/23) [Informe anual]. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5523-situation-human-rights-colombia-report-united-nations-high>

Defensoría del Pueblo. (2023, 29 de mayo). Alerta Temprana N° 020-23 [Alerta Temprana de Inminencia].

<https://alertasstg.blob.core.windows.net/infografias/020-23.pdf>

Radio Nacional de Colombia. (2022, 10 de julio). Piden garantizar DDHH a población migrante que pasa por el Tapón del Darién. Radio Nacional de Colombia.

<https://www.radionacional.co/noticias-colombia/migrantes-en-el-tapon-del-darien riesgo-de-violaciones-de-los-ddhh>

OCHA, y GIFMM. (2024, 23 de enero). Actualización quincenal- Situación de personas refugiadas y migrantes en tránsito en Urabá (Antioquia), 17 diciembre – 31 diciembre 2023 [Informe]. ReliefWeb.

<https://reliefweb.int/report/colombia/actualizacion-quincenal-situacion-de-personas-refugiadas-y-migrantes-en-transito-en-uraba-antioquia-17-diciembre-31-diciembre-2023>

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). (2023). Pueblos indígenas del Chocó declaran emergencia humanitaria y territorial. ONIC.

<https://www.onic.org.co/noticias/4598-pueblos-indigenas-del-choco-declaran-emergencia-humanitaria-y-territorial>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Análisis situación de salud en Colombia [Informe].

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/analisis-situacion-salud-colombia-2021.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). Pueblos indígenas en Chocó [Informe].

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/211109-Pueblos-indigenas-CHOCO.pdf>

El Espectador. (2023). La educación de más de 35.000 indígenas en el Chocó está en veremos.

<https://www.elespectador.com/educacion/la-educacion-de-mas-de-35000-indigenas-en-el-choco-esta-en-veremos/>

- 87 - Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018. Pueblos indígenas del departamento del Chocó: Emberá, Emberá Chamí, Emberá Katío, Emberá Dobidá, y Wounan [Informe].
- <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/211109-Pueblos-indigenas-CHOCO.pdf>

CINEP/Programa por la Paz. (2023). Revista Noche y Niebla, (66) [Informe].
<https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/2023/04/NOCHE-Y-NIEBLA-66-web.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2020-2021 [Boletín técnico].
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ENUT/Bol_ENUT_2020_2021.pdf



ANEXOS

Tabla N° 10: Cifras víctimas del conflicto armado por ocurrencia, según pertenencia étnica indígena, y por sexo.

SEXO	VÍCTIMAS OCURRENCIA
Hombre	338.169
Mujer	354.927
Intersexual	56
No Informa	20

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Consulta noviembre de 2025),
 Registro Único de Víctimas <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>. Elaboración Akubadaura, 2025

Tabla N° 11. Casos por modalidad de VBG, SIVIGE, 2018- 2025

Año	Total casos	Violencia física	Violencia sexual	Negligencia y abandono	Violencia psicológica
2018	3.035	1.150	951	818	116
2019	2.980	1.151	927	748	154
2020	2.358	955	672	595	136
2021	2.723	1.101	706	765	151
2022	3.270	1.277	917	906	170
2023	4.332	1.605	1.211	1.294	222
2024	3.905	1.484	986	1.182	253
2025 (corte 6/10/202 5)	3.363	1.305	883	951	224

Fuente: Sistema Integrado de Información de Violencias de Género SIVIGE. Consulta: 30 de octubre de 2025. Elaboración Akubadaura, 2025

Tabla N° 12: Casos por curso de vida, SIVIGE, 2018- 2025

CURSO DE VIDA	2025 ¹⁵	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018
PRIMERA INFANCIA (0 a 5 años)	13.012	16.553	19.209	17.986	15.866	14.179	16.561	15.247
INFANCIA (6 a 11 años)	14.477	18.447	20.126	17.291	13.349	13.402	16.717	15.136
ADOLESCENCIA (12 a 17 años)	21.953	28.790	32.157	28.885	22.093	19.023	22.942	22.563

¹⁵ Según el SIVIGE, esta cifra es a corte del 6 de octubre de 2025.

JUVENTUD (18 a 28 años)	21.716	27.463	33.621	30.106	26.345	23.871	26.587	24.599
ADULTEZ (29 a 59 años)	31.609	38.756	44.643	38.838	32.541	27.984	30.689	27.854
ADULTO MAYOR (mayor de 60 años)	7.014	8.230	8.638	7.588	6.108	4.748	4.973	4.300
% TOTAL CASOS CORRESPONDIENTE A MUJERES POR AÑO	74.5%	73.8%	76.1%	77.9%	77.9%	78.20%	77.9%	78.30%

Fuente: SIVIGE (s.f). Consulta: 30 de octubre de 2025. Elaboración Akubadaura, 2025



Tabla N° 13 Casos por modalidad de VBG, departamento del Chocó, SIVIGE, 2018- 2025

Año	Total casos pob. indígena departamento del Chocó	Violencia física	Violencia sexual	Negligencia y abandono	Violencia psicológica
2018	39	6	9	24	Sin registro
2019	32	5	11	16	Sin registro
2020	23	2	5	16	Sin registro
2021	51	11	6	33	1
2022	88	15	12	60	1
2023	147	17	38	91	1
2024	109	20	22	65	2
2025 (corte 6/10/2025)	123	16	11	94	2

Fuente: SIVIGE (s.f). Consulta: octubre de 2025. Elaboración: Akubadaura, 2025



Tabla N° 14 Casos por modalidad de VBG, municipio de Acandí, departamento del Chocó, SIVIGE, 2018- 2025

Año	Total casos pob. indígena departamento del Chocó	Violencia física	Violencia sexual	Negligencia y abandono	Violencia psicológica
2024	3	Sin registros	2	1	Sin registros
2025 (corte 6/10/2025)	2	Sin registros	1	1	Sin registros

Fuente: SIVIGE (s.f). Consulta: octubre de 2025. Elaboración: Akubadaura, 2025

**Tabla N° 15 Casos por modalidad de VBG, municipio de Juradó,
departamento del Chocó, SIVIGE, 2018- 2025**

Año	Total casos pob. indígena departamento del Chocó	Violencia física	Violencia sexual	Negligencia y abandono	Violencia psicológica
2019	2	2	Sin registros	Sin registros	Sin registros
2022	1	Sin registros	1	Sin registros	Sin registros
2023	1	Sin registros	Sin registros	1	Sin registros
2025 (corte 6/10/2025)	2	Sin registros	Sin registros	1	1

Fuente: SIVIGE (s.f). Consulta: octubre de 2025. Elaboración: Akubadaura, 2025

**Tabla N° 16 Casos por modalidad de VBG, municipio de Quibdó, departamento del Chocó, SIVIGE,
2018- 2025**

Año	Total casos pob. indígena departamento del Chocó	Violencia física	Violencia sexual	Negligencia y abandono	Violencia psicológica
2018	3	Sin registros	1	2	Sin registros
2019	8	2	3	3	Sin registros
2020	3	1	Sin registros	2	Sin registros
2021	5	1	1	3	Sin registros
2022	6	Sin registros	4	2	Sin registros
2023	11	2	1	8	Sin registros
2024	7	4	3	Sin registros	Sin registros
2025 (corte 6/10/2025)	7	2	1	4	Sin registros

Fuente: SIVIGE (s.f). Consulta: octubre de 2025. Elaboración: Akubadaura, 2025

**Tabla N° 17 Casos por modalidad de VBG, municipio de Riosucio, departamento del Chocó,
SIVIGE, 2018- 2025**

Año	Total casos pob. indígena departamento del Chocó	Violencia física	Violencia sexual	Negligencia y abandono	Violencia psicológica
2019	2	Sin registros	2	Sin registros	Sin registros
2020	1	Sin registros	1	Sin registros	Sin registros
2022	1	1	Sin registros	Sin registros	Sin registros
2023	4	2	1	1	Sin registros
2024	1	1	Sin registros	Sin registros	Sin registros
2025 (corte 6/10/2025)	4	2	1	1	Sin registros

Fuente: SIVIGE (s.f). Consulta: octubre de 2025. Elaboración: Akubadaura, 2025

Tabla N° 18. Casos por modalidad de VBG, municipio de Unguía, departamento del Chocó, SIVIGE, 2018-2025

Año	Total casos pob. indígena departamento del Chocó	Violencia física	Violencia sexual	Negligencia y abandono	Violencia psicológica
2022	1	Sin registros	1	Sin registros	Sin registros
2024	2	Sin registros	1	Sin registros	1
2025 (corte 6/10/2025)	1	1	Sin registros	Sin registros	Sin registros

Fuente: SIVIGE (s.f). Consulta: octubre de 2025. Elaboración: Akubadaura, 2025

**INSTRUMENTO AUTO DIAGNOSTICO DE DDHH ADAPTACIÓN
AKUBADAURA PARA MUJERES INDÍGENAS**

Lugar y fecha de realización del diagnóstico:		
Entidad o grupo responsable del diagnóstico:		
Nombre:		
Nota: Para responder marque 1 en el SI o No según su respuesta.		
Acceso a Derechos Fundamentales		
Salud	SI	NO
Asequibles: ¿Las mujeres tienen acceso a una cantidad suficiente de servicios de salud adecuados y disponibles?		
Accesibles: ¿Existen barreras económicas, físicas o culturales que dificulten el acceso a la atención médica? ¿Hay un acceso equitativo sin discriminación?		
Aceptables: ¿La atención médica recibida es de buena calidad y responde a las necesidades específicas de las mujeres, incluyendo la salud reproductiva y sexual?		
Adaptables: ¿Los servicios de salud se ajustan a las necesidades culturales y sociales de las mujeres en la región?		
Total salud		
Educación:	SI	NO
Asequibles: ¿Hay suficiente disponibilidad de oportunidades educativas para las mujeres?		
Accesibles: ¿Las mujeres tienen acceso económico y físico a las oportunidades educativas? ¿Existen programas de apoyo accesibles?		
Aceptables: ¿La educación ofrecida es de alta calidad y relevante para el desarrollo de las mujeres?		
Adaptables: ¿Los programas educativos se adaptan a las necesidades culturales y sociales de las mujeres?		
Total Educación		
Trabajo y Condiciones Laborales:	SI	NO
Asequibles: ¿Las mujeres tienen suficientes oportunidades laborales o proyectos productivos disponibles en diversos sectores?		
Accesibles: ¿Existen barreras económicas o físicas que impidan a las mujeres acceder a estas oportunidades laborales o de proyectos productivos?		
Aceptables: ¿Las condiciones laborales y los salarios son adecuados y justos, y cumplen con los estándares de calidad?		
Adaptables: ¿Las condiciones laborales respetan las necesidades culturales y sociales de las mujeres?		
Total Condiciones laborales		
Protección Contra la Violencia		
Violencia Doméstica:	SI	No
Asequibles: ¿Hay suficientes servicios de apoyo y protección disponibles para las mujeres que sufren violencia doméstica?		
Accesibles: ¿Estos servicios son fácilmente accesibles económica y físicamente para todas las mujeres?		

Aceptables: ¿Los servicios de apoyo y protección son de alta calidad y responden adecuadamente a las necesidades de las mujeres?		
Adaptables: ¿Los servicios están adaptados a las necesidades culturales y sociales de las mujeres afectadas?		
Total Violencia Doméstica		
Violencia Sexual:	Si	No
Asequibles: ¿Existen mecanismos suficientes para la prevención y sanción de la violencia sexual?		
Accesibles: ¿Estos mecanismos están al alcance de todas las mujeres, sin barreras económicas o físicas?		
Aceptables: ¿Las instituciones que gestionan estos mecanismos ofrecen un proceso de denuncia y sanción de alta calidad?		
Adaptables: ¿Las estrategias para abordar la violencia sexual respetan y se adaptan a las necesidades culturales y sociales de las mujeres?		
Total Violencia sexual		
Violencia sociopolítica		
Asequibles: ¿Hay suficientes servicios de apoyo y protección disponibles para las mujeres que sufren violencia sociopolítica por conflicto armado?		
Accesibles: ¿Estos servicios son fácilmente accesibles económica y físicamente para todas las mujeres?		
Aceptables: ¿Los servicios de apoyo y protección son de alta calidad y responden adecuadamente a las necesidades de las mujeres?		
Adaptables: ¿Los servicios están adaptados a las necesidades culturales y sociales de las mujeres afectadas?		
Acceso a la Justicia		
Sistema Legal:	SI	No
Accesibles: ¿Las mujeres tienen acceso equitativo al sistema judicial, ordinario o indígena, sin barreras económicas o físicas?		
Aceptables: ¿El sistema judicial, ordinario o indígena, ofrece servicios de alta calidad que promuevan y protejan los derechos de las mujeres?		
Accesibles: ¿Las mujeres tienen acceso equitativo al sistema judicial, ordinario o indígena, sin barreras económicas o físicas?		
Adaptables: ¿El sistema legal se ajusta a las nec ni nesidades culturales y sociales de las mujeres en la región?		
Total Sistema Legal:		
Educación Legal:	SI	NO
Asequibles: ¿Hay suficiente información disponible para que las mujeres conozcan sus derechos y cómo hacerlos valer?		
Accesibles: ¿La información legal es accesible para todas las mujeres, sin barreras económicas o físicas?		
Aceptables: ¿La educación legal proporcionada es de buena calidad y útil para empoderar a las mujeres?		
Adaptables: ¿La educación legal considera las diferencias culturales y sociales de las mujeres?		
Total educación legal:		

Aspectos Culturales y Sociales			
		SI	NO
Asequibles: ¿Existen suficientes recursos para abordar y cambiar las normas culturales que afectan negativamente los derechos de las mujeres?			
Accesibles: ¿Las iniciativas para cambiar estas normas están accesibles para todas las mujeres?			
Aceptables: ¿Las iniciativas y recursos para abordar estas normas son efectivos y de alta calidad?			
Adaptables: ¿Estas iniciativas se adaptan a las necesidades culturales y sociales específicas de la región?			
Total normas culturales			
Medios de Comunicación y Representación:			
Asequibles: ¿Hay suficientes recursos y plataformas para asegurar una representación justa de las mujeres en los medios de comunicación? <td data-kind="ghost"></td> <td></td> <td></td>			
Accesibles: ¿Las mujeres tienen acceso equitativo a estas plataformas y representaciones?			
Aceptables: ¿La representación de las mujeres en los medios es de calidad y no perpetúa estereotipos negativos?			
Adaptables: ¿La representación respeta y considera la diversidad cultural y social de las mujeres?			
Total medios de comunicación			
Participación y Liderazgo			
Participación Política		SI	NO
Asequibles: ¿Hay suficientes políticas y mecanismos para promover la participación de mujeres en política?			
Accesibles: ¿Las políticas aseguran el acceso económico y físico a todos los niveles de toma de decisiones?			
Aceptables: ¿La participación de las mujeres en cargos de liderazgo es de calidad y efectiva?			
Adaptables: ¿Las políticas consideran y respetan la diversidad cultural y social de las mujeres?			
Total Participación política			
Participación en la Comunidad:			
Asequibles: ¿Las mujeres tienen suficientes oportunidades para participar en organizaciones comunitarias? <td data-kind="ghost"></td> <td></td> <td></td>			
Accesibles: ¿Estas oportunidades son accesibles económicamente y físicamente?			
Aceptables: ¿La participación comunitaria de las mujeres es de alta calidad y adecuada para el desarrollo comunitario?			
Adaptables: ¿Las oportunidades de participación respetan las necesidades y características culturales de las mujeres?			
Total Participación en la Comunidad:			
TOTAL POR CATEGORIAS DE ANALISIS			
Asequibles	Accesibles	Aceptable	Adaptables

Este instrumento fue adaptado de (Función Pública, 2016) y (Función Pública, 2019)



Con el apoyo de:



Embajada de Noruega



Dirección: Lina Marcela Tobón Yagarí
Oficina de Comunicaciones Akubadaura
Página web: www.akubadaura.org

- 𝕏 @CJAkubadaura
- 🅁 Comunidad De Juristas Akubadaura
- 🅃 Akubadaura Juristas
- 🅂 @CJAkubadaura
- 🅄 Comunidad de Juristas (Akubadaura)

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.



